



VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

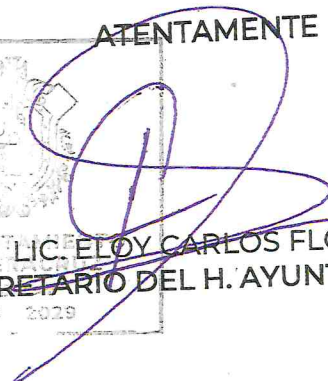
DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

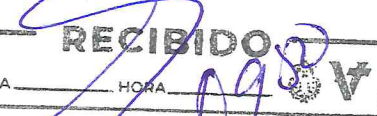
Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/1l-kaj83ulJWWQzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

002612

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 2029
VERA CRUZ | **PRESIDENCIA**
CIUDAD HEROICA
27 MAR 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA _____


C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

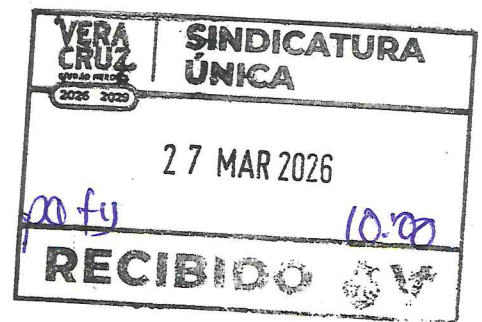
<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83uIJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTCY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



000429

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

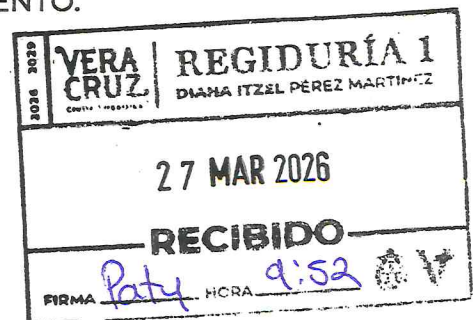
<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTGy?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

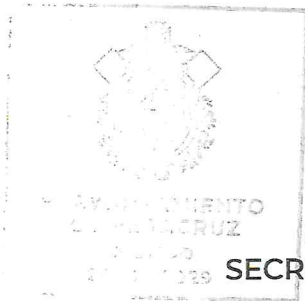
C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 2 ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES 2026 2029
27 MAR 2026	
RECIBIDO	
FIRMA	HORA 09:53HS

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

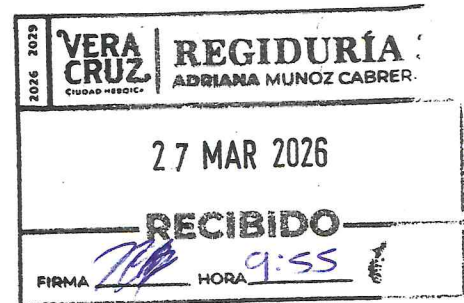
<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTCY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTGy?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.

2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 4 QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
	27 MAR 2026	
RECIBIDO		
FIRMA		HORA 9:27



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
REGIDORA QUINTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/1l-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2026 2029	VERA CRUZ <small>CIUDAD HEROICA</small>	REGIDURÍA 5 NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
27 MAR 2026		
RECIBIDO		
FIRMA		HORA 09:51 hrs

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEXTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

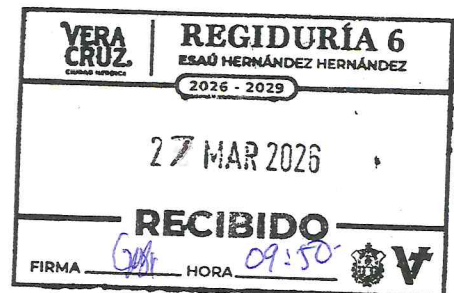
<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/1l-kqj83ulJWWQzrEeh72-bgsp9RYdTGy?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 7 MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO 2026 2029
27 MAR 2026	
RECIBIDO	
FIRMA <i>Ana</i>	HORA <i>09:49</i>



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. RÓCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

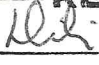


<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83uIJWWQzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 8 RÓCÍO CAMPA DE LA MIYAR
	27 MAR 2026	
RECIBIDO		
PIRMA		HORA 09:57  

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:



<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 9 JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
27 MAR 2026		
RECIBIDO		
FIRMA 	HORA 9:52	

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. PATRICIA HUESCA ABARCA
REGIDORA DÉCIMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTGy?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 10 PATRICIA HUESCA ABARCA
	27 MAR 2026	
RECIBIDO		
FIRMA	<i>R</i>	HORA <i>9:57</i>

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MARISELA PONCE NATIVIDAD
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWQzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD
27 MAR 2026		
RECIBIDO		
FIRMA		HORA 16:02

**C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

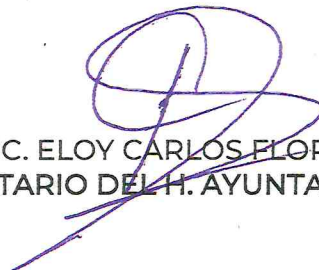
<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83ulJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTCGY?usp=sharing>

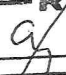

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO
27 MAR 2025		
RECIBIDO		
FIRMA 	HORA 10:01	

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.



AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0707

H. Veracruz, Ver., 26 de Marzo de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 27 de Marzo de 2026, en punto de las 17:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/11-kqj83uIJWWOzrEeh72-bgsp9RYdTGy?usp=sharing>

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

000082

2026 0038	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 13 ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
27 MAR 2026		
RECIBIDO		
FIRMA _____	HORA 9:54	

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0718

H. Veracruz, Ver., 27 de Marzo de 2026

ASUNTO: Alcance a Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, 21, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que en alcance al oficio no. 707 de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta Número 18, se agregará el punto número 13 al Orden del Día, quedando de la siguiente manera:

13. Autorización de la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, por un importe de \$3,293,959,563.96 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.);

No omito manifestar que los puntos posteriores, se recorrerán sucesivamente, y la información ya se encuentra disponible en el link del Drive que les fue proporcionado.

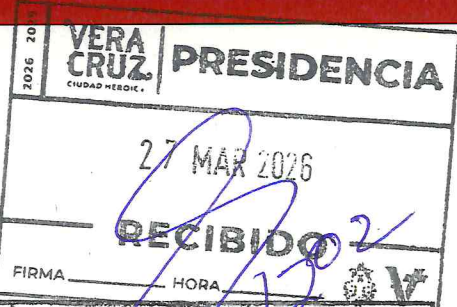
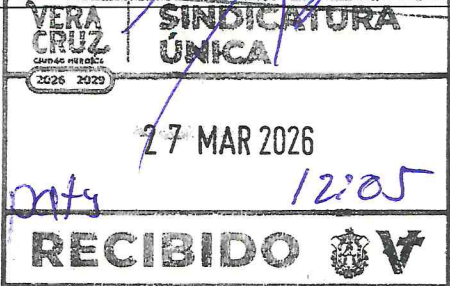
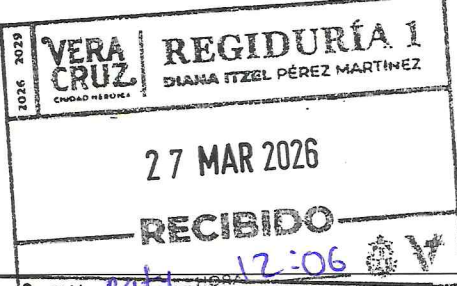
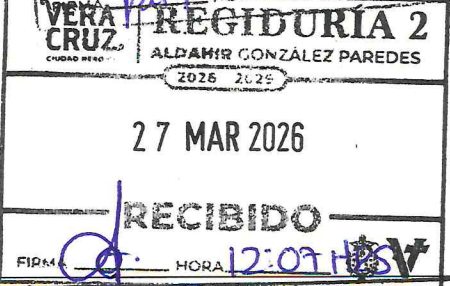
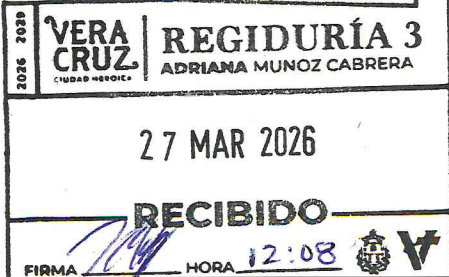
Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Expediente del Acta Número 18.

No.	ÁREA	SELLO DE RECEPCIÓN
1	Presidencia	
2	Sindicatura Única	
3	Regiduría Primera	
4	Regiduría Segunda	
5	Regiduría Tercera	



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

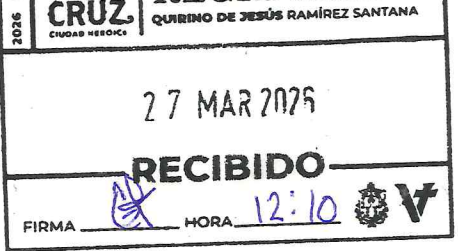
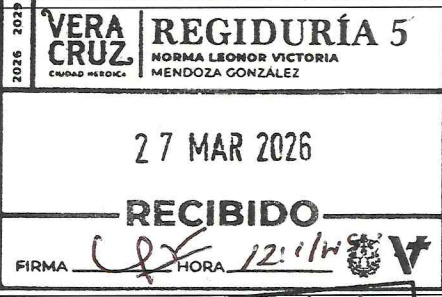
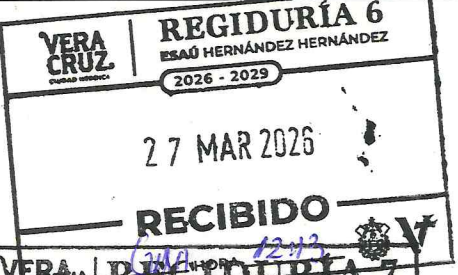


VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA


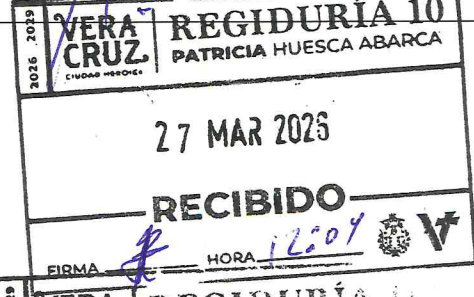
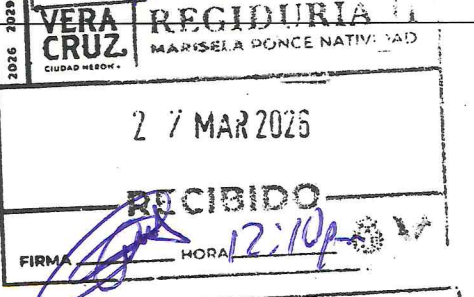
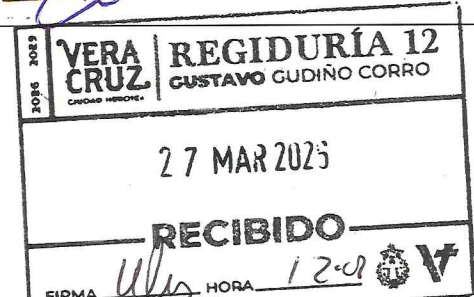
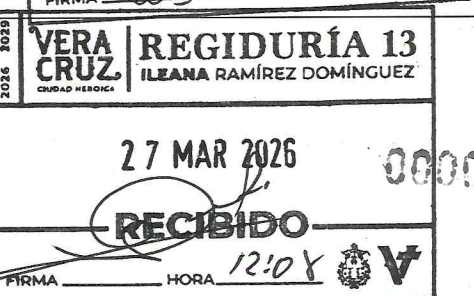
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Oficio: 0718

H. Veracruz, Ver., a 27 de marzo de 2026

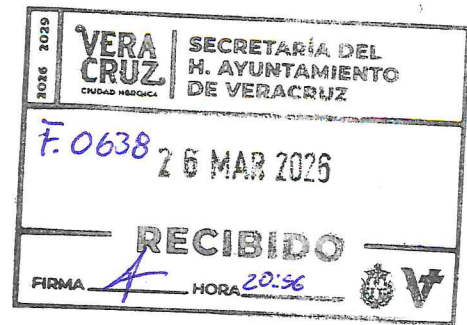
Hoja para sellos de acuse

6	Regiduría Cuarta	
7	Regiduría Quinta	 <p style="text-align: right;"><i>Of. 0718</i></p>
8	Regiduría Sexta	
9	Regiduría Séptima	
10	Regiduría Octava	

11	Regiduría Novena	
12	Regiduría Décima	
13	Regiduría Décima Primera	
14	Regiduría Décima Segunda	
15	Regiduría Décima Tercera	



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA



Veracruz, Ver. Marzo 26 2026
Oficio: CHPM/0022/2026
Asunto: Programa General de Inversión 2026.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número VER/DOPDU/0766/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2026.
- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO 2026.
- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMOS (FEFMPHM) PARA EL EJERCICIO 2026.
- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL REMANENTE 2025 DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO 2026.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia del oficio número VER/DOPDU/0766/2026 de fecha 26 de marzo de 2026;
- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Correspondientes validaciones.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



H. Veracruz, Ver, 26 de marzo del 2026.

**COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

**LIC. ALFONSO CRUZ CORONA
SINDICO ÚNICO
ARQ ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
PRESENTE**

Sean estas líneas portadoras de un sincero y respetuoso saludo, al tiempo que por este medio hago entrega a usted del Programa General de Inversión. Para su inclusión y aprobación correspondiente en la próxima sesión de Cabildo y Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

**1. PUNTO DE ACUERDO:
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL
PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL
EJERCICIO 2026.**

No. de Acción	Descripción de Acción	Monto Total Aprobado	Monto de FORTAMUNDF 2026	Otro Financiamiento (Indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930201	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$5,700,000.00	\$5,700,000.00	\$0.00	144 VEHICULO	27/03/2026	31/12/2026	C
2026301930202	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EDIFICIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES, VERACRUZ, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$56,019,999.73	\$56,019,999.73	\$0.00	108 PAGO	01/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930203	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO APP, VERACRUZ, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$125,751,537.24	\$125,751,537.24	\$0.00	108 PAGO	01/12/2026	31/12/2026	AD
2026301930204	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	03 PAGO	01/04/2026	31/12/2026	C
2026301930205	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	03 PAGO	06/04/2026	31/12/2026	C

VERA CRUZ SINDICATURA ÚNICA
26 MAR 2026
000478
RECIBIDO



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

.DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

OFICIO No. VER/DOPDU/0766/2026

ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo cabildo de PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2026

No. de Acción	Descripción de Acción	Monto Total Aprobado	Monto de FORTAMUNDF 2026	Otro Financiamiento (Indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930206	PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LIMPIA PÚBLICA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$177,340,800.00	\$177,340,800.00	\$0.00	65 PAGO	28/01/2026	31/12/2026	C
2026301930207	PAGO DEL SERVICIO DEL TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00	\$0.00	12 PAGOS	27/01/2026	31/12/2026	C
2026301930208	PAGO DE SERVICIOS POR USO DE RELLENO SANITARIO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$0.00	12 PAGOS	27/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930209	PAGO DE LA AMORTIZACION DE LA DEUDA BURSATILIZACION, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	12 PAGO	01/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930210	PAGO DE LOS INTERESES DE LA BURZATILIZACION, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00	12 PAGO	01/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930211	PAGO DE LA GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	12 PAGO	01/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930212	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA REVITALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	160 PIEZA	06/04/2026	31/12/2026	C
2026301930213	APLICACIÓN DE 73 EVALUACIONES A PERSONAL EN ACTIVO Y NUEVO INGRESO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$492,750.00	\$492,750.00	\$0.00	73 ELEMEN TO	01/04/2026	31/12/2026	AD
2026301930214	OTORGAMIENTO DE 50 BECAS PARA ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL COMO PARTE DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	50 ELEMEN TO	01/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930215	SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$0.00	144 VEHÍCULO	23/01/2026	31/12/2026	C
2026301930216	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	01 LOTE	06/04/2026	31/12/2026	C
2026301930217	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	2,693.00 PIEZA	06/04/2026	31/12/2026	C
2026301930218	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$59,657,143.03	\$59,657,143.03	\$0.00	25 MAQUINA	04/02/2026	31/12/2026	C
2026301930219	PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE LA APP, VERACRUZ, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$41,457,480.00	\$41,457,480.00	\$0.00	12 PAGO	01/01/2026	31/12/2026	AD
2026301930220	PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA DE LA APP, VERACRUZ, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$33,876,194.00	\$33,876,194.00	\$0.00	12 PAGO	01/01/2026	31/12/2026	AD
TOTAL			\$630,895,904.00					

2. PUNTO DE ACUERDO:

PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO 2026.



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**.DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**
OFICIO No. **VER/DOPDU/0766/2026**
ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo cabildo
de PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2026

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de FAISMUN 2026	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930001	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TULIPANES DESDE CEREZO HASTA LA BARRA DEL AEROPUERTO, COLONIA CAMPESTRE, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$5,711,376.00	\$5,711,376.00	\$0.00	464.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930002	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CIRCUNVALACIÓN ORIENTE DESDE LA CARRETERA VERACRUZ XALAPA HASTA BUGAMBILIAS, COLONIA CAMPESTRE, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,053,057.00	\$7,053,057.00	\$0.00	573.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930003	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ ENTRE CALLE LAGUNA DE MANDINGA Y LA LAGUNA DEL ROSARIO, COLONIA EL COYOL SECCIÓN (A), VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$4,095,000.00	\$4,095,000.00	\$0.00	210.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930004	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 12 ENTRE CALLE 10 Y PRIVADA, COLONIA SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$3,655,773.00	\$3,655,773.00	\$0.00	297.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930005	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 2 Y 3 ENTRE NORTE 1 Y NORTE 2, COLONIA SAN JOSÉ SEGUNDA SECCIÓN, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$4,357,386.00	\$4,357,386.00	\$0.00	354.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930006	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA 1 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 12, COLONIA PROGRESO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$3,118,500.00	\$3,118,500.00	\$0.00	189.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930007	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON TRAGATORMENTAS EN ANDADOR RUISEÑOR ENTRE PASEO CONDOR Y PASEO PLAYA LINDA, INFONAVIT BUENAVISTA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	80.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930008	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL EN CALLE MARIANO ARISTA Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA DOS CAMINOS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$3,150,000.00	\$3,150,000.00	\$0.00	165.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930009	REHABILITACIÓN DE VASO REGULADOR EN LA COLONIA AMAPOLAS, LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	1.00 OBRA	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930010	REHABILITACIÓN DE TECHADO EN BIENES PÚBLICOS ESTRUCTURAL EXISTENTE EN CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN LA COLONIA AMAPOLAS, LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$2,017,903.95	\$2,017,903.95	\$0.00	1.00 OBRA	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930011	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARQUE DE AMAPOLAS, COLONIA AMAPOLAS VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	80 POSTES	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930012	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE J. M. GARCÍA Y AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$6,142,500.00	\$6,142,500.00	\$0.00	4550.00 METRO CUADRA DOS	15/05/2026	15/08/2026	C



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**

OFICIO No. VER/DOPDU/0766/2026

ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo cabildo
de PROGRAMA GENERAL DE INVERSION 2026

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de FAISMUN 2026	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930013	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y LEY 118, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$6,142,500.00	\$6,142,500.00	\$0.00	4550.00 METROS CUADRA DOS	15/05/2026	15/08/2026	C
2026301930014	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE CARLOS CRUZ Y CALLE ESTEBAN MORALES, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 7,020,000.00	\$7,020,000.00	\$0.00	5200.00 METROS CUADRA DOS	15/05/2026	15/08/2026	C
2026301930015	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN CALLE HERNÁN CORTÉS ENTRE AVENIDA IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA REVILLAGIGEDO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 7,897,500.00	\$7,897,500.00	\$0.00	5850.00 METRO CUADRA DO	15/06/2026	15/09/2026	C
2026301930016	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN CALLE HERMANDAN CORTEZ ENTRE CALLE ENRIQUE C. RÉBSAMEN HASTA CALLE 9, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 5,224,500.00	\$5,224,500.00	\$0.00	3870.00 METRO CUADRA DO	15/06/2026	15/09/2026	C
2026301930017	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN CALLE JUAN SOTO ENTRE AVENIDA ENRIQUE C. RÉBSAMEN Y CALLE 9, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 7,020,000.00	\$7,020,000.00	\$0.00	5200.00 METROS CUADRA DOS	15/06/2026	15/09/2026	C
2026301930018	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN AVENIDA RIO MEDIO ENTRE CALLE FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA CAMINO REAL, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 8,505,000.00	\$8,505,000.00	\$0.00	6300.00 METROS CUADRA DOS	15/07/2026	15/10/2026	C
2026301930019	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN BOULEVARD DE LOS PATOS ENTRE AVENIDA DE LAS GARZAS Y CALLE ARMADILLO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 8,359,200.00	\$8,359,200.00	\$0.00	6192.00 METROS CUADRA DOS	15/07/2026	15/10/2026	C
2026301930020	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN BOULEVARD LOS PÁJAROS ENTRE BOULEVARD DE LOS PATOS Y CALLE LAS GAVIOTAS, LOCALIDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$ 8,451,000.00	\$ 8,451,000.00	\$0.00	6260.00 METROS CUADRA DOS	15/07/2026	15/10/2026	C
2026301930021	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 3 ENTRE CARRETERA FEDERAL VERACRUZ JALAPA Y AVENIDA 1, COLONIA VALENTE DÍAZ, LOCALIDAD DE VERACRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 2,242,500.00	\$ 2,242,500.00	\$0.00	115.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 2 ENTRE CALLE BAJADAS Y AVENIDA CENTRAL, COLONIA EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD DE VERACRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 1,562,500.00	\$ 1,562,500.00	\$0.00	125.00 METRO LINEAL	15/05/2026	15/07/2026	C

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

www.veracruzmunicipio.gob.mx

Administración 2026 - 2029



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
OFICIO No. **VER/DOPDU/0766/2026**
ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo cabildo de PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2026

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de FAISMUN 2026	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930023	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN CALLE 1 ENTRE CALLE BAJADAS Y AVENIDA CENTRAL, COLONIA EMILIANO ZAPATA LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 1,562,500.00	\$ 1,562,500.00	\$0.00	125.00 METRO LINEAL	15/05/2026	15/07/2026	C
2026301930024	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS BAJADAS Y AVENIDA J. B. LOBOS Y CALLE 2, COLONIA EMILIANO ZAPATA LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 1,125,000.00	\$ 1,125,000.00	\$0.00	90.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930025	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA JACARANDAS ENTRE BOULEVARD FLOR DE ALHELI Y CALLE LILIS, COLONIA LOMAS DEL BERGEL LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$0.00	280.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930026	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ORQUÍDEAS ENTRE CALLE PENSAMIENTO Y CALLE MARIO VARGAS SALDAÑA, COLONIA DOS CAMINOS, LOCALIDAD DE VERACRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 3,120,000.00	\$ 3,120,000.00	\$0.00	160.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930027	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE TUBERÍA PEAD DE 15" EN CALLE PADRE CHINCHACHOMA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA Y PROLONGACIÓN PADRE CHINCHACHOMA, COLONIA PREDIO 1, LOCALIDAD DE VERACRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 6,825,000.00	\$ 6,825,000.00	\$0.00	350.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/06/2026	C
2026301930028	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AVE DEL PARAISO ENTRE AVENIDA AVE LIRA Y PELICANO, COLONIA RESERVA 1 LOCALIDAD DE VERACRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 3,750,000.00	\$ 3,750,000.00	\$0.00	300.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/06/2026	C
2026301930029	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CIRILO MIGUEL LOPEZ ENTRE CALLE JUAN DE LA BARRERA Y VICENTE SUAREZ, COLONIA CUAHUTEMOC LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 2,875,000.00	\$ 2,875,000.00	\$0.00	230.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/06/2026	C
2026301930030	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA 2 ENTRE CALLES 8 Y 3, COLONIA VALENTE DIAZ, LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 7,675,000.00	\$ 7,675,000.00	\$0.00	614.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930031	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA AZTECA ENTRE CALLE REMOJADAS Y PASEO DE TEHUANTEPEC, COLONIA SÁNCHEZ, LOCALIDAD VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$ 2,875,000.00	\$ 2,875,000.00	\$0.00	230.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930032	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INCA ENTRE PASEO DE ACOZAC Y AVENIDA AZTECA, COLONIA SÁNCHEZ, LOCALIDAD DE VERACRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	160.00 METRO LINEAL	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930033	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO MR38 DE 20CM DE ESPESOR EN CALLE MARIANO ARISTA Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA DOS CAMINOS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$3,710,000.00	\$3,710,000.00	\$0.00	1400.00 METROS CUADROS	15/07/2026	15/10/2026	C
2026301930034	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO MR38 20CM. EN	\$4,006,800.00	\$4,006,800.00	\$0.00	1512.00 METROS	15/07/2026	15/10/2026	C



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
OFICIO No. VER/DOPDU/0766/2026
ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo cabildo de PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2026

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de FAISMUN 2026	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
	AVENIDA 1 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 12, COLONIA PROGRESO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.				CUADRADOS			
2026301930035	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 25CM DE ESPESOR MR38 EN CALLE JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ENTRE CALLE 4 Y LA LAGUNA DEL ROSARIO, COLONIA EL COYOL SECCIÓN (A), VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$8,967,000.00	\$8,967,000.00	\$0.00	2940.00 METROS CUADRADOS	15/05/2026	15/07/2026	C
2026301930036	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN BOULEVARD DE LOS PATOS ENTRE CALLE ARMADILLO Y BOULEVARD LOS PÁJAROS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,946,100.00	\$7,946,100.00	\$0.00	5886.00 METROS CUADRADOS	15/05/2026	15/08/2026	C
2026301930037	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL PARQUE AMAPOLAS EN LA COLONIA AMAPOLAS DOS, EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$0.00	01 OBRA	15/04/2026	15/07/2026	C
2026301930038	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN AVENIDA RIO MEDIO ENTRE AVENIDA CAMINO REAL Y RIO CHUMPAN, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$4,981,500.00	\$4,981,500.00	\$0.00	3690.00 METROS CUADRADOS	15/05/2026	15/08/2026	C
2026301930039	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2026	\$5,690,025.05	\$5,690,025.05	\$0.00	09 PAGO	01/04/2026	31/12/2026	C
TOTAL			\$188,335,121.00					

3. PUNTO DE ACUERDO:
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMOS (FEFMPHM) PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de FEFMPHT 2026	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930301	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN CALLE HERNÁN CORTEZ ENTRE CALLE 9 HASTA CALLE 12 VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$4,070,250.00	\$4,070,250.00	\$0.00	3,015.00 METRO CUADRA DO	01/04/2026	15/08/2026	C
2026301930302	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTADOS EN CALLE HERNÁN CORTEZ ENTRE AVENIDA REVILLAGIGEDO HASTA CALLE ENRIQUE C. RÉBSAMEN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,776,000.00	\$7,776,000.00	\$0.00	5,760.00 METROS CUADRA DO	01/04/2026	15/08/2026	C
2026301930303	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CM DE	\$3,629,691.92	\$3,629,691.92	\$0.00	3,420.00 METROS	01/04/2026	15/08/2026	C



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

OFICIO No. VER/DOPDU/0766/2026

ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo cabildo de PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2026

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de FEFMPHT 2026	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
	ESPESOR COMPACTADOS EN CALLE JUAN SOTO ENTRE CALLE 9 Y CALLE 13, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.				CUADRADOS			
2026301930304	REHABILITACIÓN DE ÁREA EN CABEZA OLMECA	\$1,165,400.00	\$1,165,400.00	\$0.00	1.00 OBRA	01/04/2026	15/08/2026	C
TOTAL			\$16,641,341.92					

**4. PUNTO DE ACUERDO:
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL REMANENTE 2025 DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO 2026.**

No. de obra	Descripción de obra	Monto Total Aprobado	Monto de REMANENTES 2025 PARTICIPACIONES FEDERALES	Otro Financiamiento (indicar origen)	Metas del Proyecto	Fechas programadas de Ejecución		Modalidad de ejecución
						Inicio	Término	
2026301930501	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS EN LA COLONIA LAS AMAPOLAS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	1.00 OBRA	01/04/2026	15/08/2026	C
2026301930502	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, JARDINERAS Y EQUIPAMIENTO EN EL PARQUE AMAPOLAS DOS PERTENECIENTE A LA COLONIA AMAPOLAS DOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	\$6,500,000.00	\$6,500,000.00	\$0.00	4,800.00 METROS CUADRADOS	01/04/2026	15/08/2026	C
2026301930503	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE BIENES PÚBLICOS ESTRUCTURAL EN EL PARQUE AMAPOLAS DOS EN LA LOCALIDAD DE AMAPOLAS DOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	1.00 OBRA	01/04/2026	15/08/2026	C
TOTAL			\$20,000,000.00					

Personalizados, para Presidencia, Sindicatura Única, Secretaría del Ayuntamiento, Regiduría Octava, firmados para su inclusión en la próxima reunión de cabildo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.



Archivo
DOPDU/SUBDOP/LJS, EGF

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

www.veracruzmunipio.gob.mx

Administración 2026 - 2029

Veracruz, Ver., Marzo 26, 2026.
Expediente: Programa General de Inversión 2026
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/ 0022 /2026).

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE.**

ASUNTO: Análisis del Programa General de Inversión para el Ejercicio 2026.

ANTECEDENTES

En fecha 26 de marzo de 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio VER/DOPDU/0766/2026, signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Programa General de Inversión, respecto de los siguientes fondos:

1. Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios Y Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
2. Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN)
3. Fondo Para Entidades Federativas Y Municipios Productores De Hidrocarburos Marítimos (FEFMPHM)
4. Programa General De Inversión Del Remanente 2025 De Participaciones Federales Para El Ejercicio 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. La propuesta del Programa General de Inversión que remite la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio número oficio VER/DOPDU/0766/2026 contiene los proyectos de inversión pública que pretende realizar este H. Ayuntamiento en obras y acciones a través de los recursos de los Fondos:

- Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios Y Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
- Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN)
- Fondo Para Entidades Federativas Y Municipios Productores De Hidrocarburos Marítimos (FEFMPHM)
- Programa General De Inversión Del Remanente 2025 De Participaciones Federales Para El Ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 1 fracción VI, 17, 19 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 fracción V, 12, 14, 16 y 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 fracción 1 y 300 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; 1, 5, 32 fracción IX del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Municipio de Veracruz.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, el Proyecto de Programa General de Inversión con los fondos mencionados.

SEGUNDA. Una vez vista la documentación y anexos que presenta el Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante su oficio VER/DOPDU/0766/2026, esta Comisión le tiene por recibida en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de las áreas de Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia del Programa General de Inversión con los fondos mencionados, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoría, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del Programa General de Inversión en comento, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

CUARTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta del Programa General de Inversión, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES.**

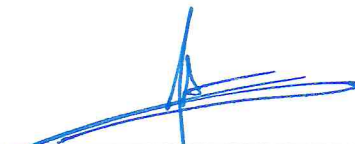
QUINTA. Así mismo, deberá de convocarse al Consejo de Desarrollo Municipal para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 fracción IX del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Municipio de Veracruz:

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo.

- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO 2026.
- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO 2026.
- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMOS (FEFMPHM) PARA EL EJERCICIO 2026.
- PRESENTACIÓN, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL REMANENTE 2025 DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO 2026.



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Alfonso Cruz Corona <indico@veracruzmunipio.gob.mx>

VALIDACIÓN DE PROGRAMA DE INVERSIÓN 2026 (CUATRO RECURSOS)

Manuel Alejandro Serrano Trinidad <maserrano@veracruzmunipio.gob.mx>

jue 26 de mar, 6:06 p.m.

Para: Luis Jimenez Sologuren <subobraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>, Ana Isabel Martínez Torres <Obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>, Alfonso Cruz Corona <indico@veracruzmunipio.gob.mx>

Estimada Maestra Isabel
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

En respuesta a su correo, a través del cual adjunta el oficio VER/DOPDU/0766/2026 relacionado con los distintos Programas Generales de Inversión.

Al respecto, después de haber realizado el análisis financiero presupuestal correspondiente, me permito otorgar la VALIDACIÓN por parte de esta Tesorería a mi cargo.

Atentamente

C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad

[Se ocultó el texto citado]

VALIDACIÓN DE PROGRAMA DE INVERSIÓN 2026 (CUATRO RECURSOS)

Griselda Adahí Gil Marín <contralora@veracruzmunipio.gob.mx>

26 de marzo de 2026 a las 19:46

Para: Luis Jimenez Sologuren <subobraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>

Cc: Griselda Adahí Gil Marín <contralor@veracruzmunipio.gob.mx>, Manuel Alejandro Serrano Trinidad <maserrano@veracruzmunipio.gob.mx>, Alfonso Cruz Corona <sindico@veracruzmunipio.gob.mx>, Jurídico Sindicatura <juridicosindicatura@veracruzmunipio.gob.mx>, Mayra Espindola Hernández <sindicatura@veracruzmunipio.gob.mx>

Buena tarde.

Por este conducto se hace la aclaración que derivado a un problema técnico en el correo institucional, se advierte que el anterior correo se envió con la firma del anterior titular del Órgano de Control Interno;

Por lo anterior, se envía la presente aclaración.

Saludos cordiales.

Mtra. Griselda Adahí Gil Marín.
Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)

[El texto citado está oculto]



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

Veracruz, Ver. 25 de Marzo de 2026
Oficio: CAEOP/003 /2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
25 MAR 2026 F-0626 8:00 pm		
RECIBIDO		
FIRMA _____ CHORA _____		

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en seguimiento a la solicitud realizada por el Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

1. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, DE LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADAS POR EL COMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
2. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADAS POR EL COMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
3. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, DE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 Y 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio No. VER/SOPSRE/DOPDU/005/ 2026 emitido por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- II. Acta de la primera sesión extraordinaria del subcomité de obras públicas y servicios relacionados con la mismas, que en su contenido se encuentra



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

las Disposiciones de contratación, las Reglas de Operación y la Tabla de los Montos Máximos para las adjudicaciones.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y
PARA LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS**

OFICIO No. **VER/SOPSRE/DOPDU/005/2026**

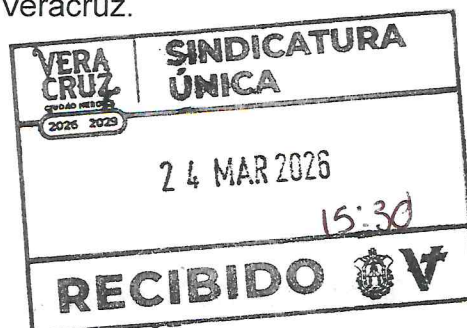
ASUNTO: Solicitud de Puntos de Acuerdo

H. Veracruz, Ver, 24 de marzo del 2026.

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PARA LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN
Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y PARA LA
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
P R E S E N T E :**

Por medio del presente reciba un cordial saludo. En mi carácter de Presidenta del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados de este H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto los artículo 34, 35 fracción XIV, 70 fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 7 Fracción VIII, 15, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave me permito solicitar de la manera más atenta tenga a bien someter a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de los siguientes instrumentos normativos.

- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la publicación en la gaceta oficial del estado de las disposiciones de contratación del subcomité de obras públicas y servicios relacionados aprobadas por el comité para las adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de los bienes muebles y para la obra pública y servicios relacionados con ellas del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la publicación en la gaceta oficial del estado de las reglas de operación del comité de obras públicas y servicios relacionados aprobadas por el comité para las adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de los bienes muebles y para la obra pública y servicios relacionados con ellas del H. Ayuntamiento de Veracruz.



000413



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS**

OFICIO No. **VER/SOPSRE/DOPDU/005/2026**

ASUNTO: Solicitud de Puntos de Acuerdo

- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la publicación en la gaceta oficial del estado los montos máximos para las adjudicaciones de acuerdo en lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la llave en su artículo 36 último párrafo.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

**MTRA. ANA ISABEL MARTINEZ TORRES
PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS.**



Archivo
DOPDU/SUBDOP/LJS/EGF.



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL AYUNTAMIENTO DE
VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**-----

En la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas del día seis del mes de febrero del años dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada Calle Grijalva No. 34 entre Cristóbal Colon y Rafael Freyre, las y los servidores públicos los cuales serán los integrantes del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, para el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA: -----

1. Lista de asistencia de las y los servidores públicos que integrarán el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
2. Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2026. -----
3. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día. -----
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo, a través del cual se aprueba el Calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2026. -----
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo, a través del cual se aprueba la Convocatoria del Catálogo de Contratistas para el ejercicio 2026. -----



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

- 6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo, a través del cual se aprueban los montos máximos para las adjudicaciones aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2026 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre del 2025. -----
- 7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo, a través del cual se aprueban las Disposiciones Generales de Contratación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, para el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo, a través del cual se aprueban las Reglas de Operación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, para el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- 9. Clausura. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Subcomité dio la bienvenida a las y los servidores públicos que integrarán el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que procedió a dar cumplimiento a la Orden del Día, desahogando el primer punto consistente en: -----

- 1. LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRARÁN EL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Subcomité designó al C.P. Luis Jiménez



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Sologuren, en su carácter de Subdirector de Obras Públicas, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Subcomité. -----

Una vez realizado lo anterior, la Presidenta del Subcomité solicitó al Secretario Técnico proceder con la verificación del quorum legal para sesionar. -----

En atención a lo indicado, el Secretario Técnico del Subcomité procedió a verificar la asistencia de las y los servidores públicos que formarán parte del Subcomité, informando a la Presidenta la asistencia de todos los servidores públicos y confirmando de que se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión. En ese sentido, la Presidenta el Comité declaró el inicio de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Subcomité procedió a la instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**2. INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON ELLAS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En uso de la voz, la Presidenta del Subcomité informó a las y los presentes que, de conformidad con el acuerdo primero del punto numeral siete de la sesión de instalación del Comité para las Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se determinó autorizar la constitución del Subcomité de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma a cargo de la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. -----

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, y 12 de la



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en los artículos 9, fracción IX y 26 del Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, declaró formalmente instalado el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2026, ratificando la representación y cargo de sus integrantes ante este Órgano colegiado quedando de la siguiente manera: -----

Table with 2 columns: Role and Name/Title. Rows include: Presidenta del Comité (Mtra. Ana Isabel Martínez Torres), Vocales Públicos (Lic. José Luis Vargas Lugo, Mtro. Enrique Gaspar Falcón, Mtro. Orlando Martínez Hernández, Ing. David Augusto de la O Nava), Asesora del Comité (Mtra. Griselda Adahí Gil Marín), and Asesor del Comité (Lic. Marco Antonio Martínez Hernández).



SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Secretario Técnico:	C.P. Luis Jiménez Sologuren Titular de la Subdirección de Obras Públicas.
---------------------	--

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Una vez instalado formalmente el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, la Presidenta del órgano colegiado solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto de Orden del Día. -----

En atención a lo anterior, el Secretario Técnico dio lectura a los asuntos listado en el proyecto de Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes. Al no haber comentarios procedió a tomar la votación de manera nominal aprobándose por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes del Subcomité. -----

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2026. -----

En uso de la voz la Presidenta del Subcomité, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII del Reglamento Interno del Comité para las Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, puso a consideración de las y los miembros del órgano colegiado el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2026, de conformidad con lo siguiente: -----



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Sesión	Fecha
Primera sesión ordinaria	12 de febrero del 2026
Segunda sesión ordinaria	12 de marzo del 2026
Tercera sesión ordinaria	16 de abril del 2026
Cuarta sesión ordinaria	14 de mayo del 2026
Quinta sesión ordinaria	11 de junio del 2026
Sexta sesión ordinaria	16 de julio del 2026
Séptima sesión ordinaria	13 de agosto del 2026
Octava sesión ordinaria	10 de septiembre del 2026
Novena sesión ordinaria	15 de octubre del 2026
Décima sesión ordinaria	12 de noviembre del 2026
Décima primera sesión ordinaria	17 de diciembre del 2026

En ese sentido, la Presidenta del Subcomité consultó a las y los integrantes del órgano colegiado si era de aprobarse el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2026, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

5. PROYECTO DE ACUERDO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CATALOGÓ DE CONTRATISTAS PARA EL EJERCICIO 2026.-----

En uso de la voz la Presidenta del Subcomité, solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día, siendo este el proyecto de acuerdo a través del



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

cual se realiza la presentación, lectura y en su caso la aprobación de la Convocatoria del Catalogo de Contratistas para el ejercicio 2026. -----

A continuación, la Presidenta del Subcomité informó a las y los integrantes del Subcomité que, en de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2025 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, los entes municipales podrán llevar el registro de los contratistas observando las disposiciones conducentes de la ley en la materia, con la finalidad de contar con la información que permita evaluar la acreditación de experiencia, capacidad técnica y financiera en los procesos de contratación de obra pública municipal. -----

En ese sentido, la Presidenta del Subcomité puso a consideración de las y los integrantes del Subcomité la Convocatoria del Catalogo de Contratistas del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, para el ejercicio 2026. -----

Al no haber comentarios, la Presidenta del Subcomité consultó en votación el proyecto y quedó aprobado por **UNANIMIDAD** de las personas presentes con derecho a voto, el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Municipio de Veracruz, Veracruz, a través del cual se aprueba el proyecto de la Convocatoria del Catalogo de Contratistas para el ejercicio 2026 y se envía para su revisión y en su caso aprobación por medio del Comité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma. -----



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

6. PROYECTO DE ACUERDO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LOS MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.-----

En uso de la voz, la Presidenta del Subcomité informó a sus integrantes que, de conformidad con el artículo 36, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos de la contratación, cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y mínimos; que establezca el Presupuesto de Egresos, en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos de excepción previstos en la Ley.-----

Asimismo; los Entes Públicos a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal publicarán en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de las obras públicas y servicios relacionados con mismas a su cargo. ---

En ese sentido, informó que el Presupuesto de Egresos de la Federación fue aprobado el 21 de noviembre del 2025 mediante publicación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre del 2025, el cual señala en el artículo 3, fracción X textualmente

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

indica para los efectos del 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 del decreto. Los montos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Siendo éstos los siguientes: -----

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN
CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000		1,145	16,086



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación acuan do menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación acuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	763	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,666
450,000	600,000	1,699	888	12,968	10,148
600,000	750,000	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	16,276	12,981
750,000	1,000,000	1,706	897	14,684	11,104
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,819
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	26,76+6	19,966
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

Se informa a las y los integrantes del Subcomité que una vez aprobado deberá de ser enviado al Comité para las Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obras Pública y Servicios Relacionados con la Misma y a su vez enviado a Cabildo para llevar a cabo la aprobación de su publicación y dar cumplimiento en apego a lo establecido en la Ley. -----

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

sometió a consideración de las y los integrantes del Subcomité, quienes aprobaron por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO del Subcomité de Obras Públicas y Servicios relacionados del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, a través del cual se aprueban los montos máximos para adjudicaciones aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de noviembre del 2025.-----

7. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ELLAS, PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. --

En uso de la palabra, la Presidenta del Subcomité informa a los integrantes que el presente punto del orden del día tiene como finalidad la presentación, revisión y análisis de las Disposiciones Generales de Contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como instrumento normativo que establece el marco general al que deberán sujetarse los procedimientos de planeación, programación, contratación, ejecución, control y cierre de las obras públicas municipales. -----

Se expone que dichas Disposiciones han sido elaboradas con el objeto de homologar criterios, fortalecer la legalidad y brindar certeza jurídica en la actuación de las áreas responsables, así como de los particulares que intervengan en los procedimientos de contratación, garantizando la observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez. -----



M. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Durante el desarrollo del punto, los integrantes del Subcomité revisan el contenido de las Disposiciones Generales de Contratación, analizando su estructura, alcances y aplicación práctica, así como su congruencia con el marco normativo vigente y con las atribuciones del Comité y del propio Subcomité, destacándose que el documento establece de manera clara las bases generales de los procedimientos, sin invadir disposiciones de carácter operativo o técnico propias de otros instrumentos complementarios. -----

Concluida la revisión, los integrantes del Subcomité manifiestan que las Disposiciones Generales de Contratación constituyen un instrumento adecuado para regular de manera ordenada los procedimientos en materia de obra pública y servicios relacionados, al tiempo que permiten fortalecer los mecanismos de control interno, la trazabilidad de las decisiones y la rendición de cuentas. -----

Derivado de lo anterior, el Subcomité procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Veracruz, Veracruz, tienen por presentada, revisada y analizadas las Disposiciones Generales de Contratación, y acuerdan remitirlas al Comité de Obras Públicas para su conocimiento y, en su caso, aprobación en el ámbito de sus atribuciones. ----

8. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ---

En uso de la palabra, la Presidenta del Subcomité expone a los integrantes que el presente punto tiene como objeto conocer, analizar y revisar el Proyecto de Reglas

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

de Operación de las Disposiciones Generales de Contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, instrumento normativo que tiene por finalidad establecer los lineamientos operativos, criterios técnicos, administrativos y jurídicos que regulen los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas municipales.

Se hace del conocimiento de los integrantes que dicho proyecto fue elaborado por las áreas competentes del ayuntamiento y remitido al Subcomité para sus análisis técnicos, en términos de las atribuciones que le corresponden como órgano auxiliar del Comité de Obras Públicas, a efecto de emitir la opinión correspondiente.

Durante el análisis del documento, los integrantes del Subcomité revisan el contenido del proyecto, verificando su congruencia con el marco normativo aplicable, la claridad de sus disposiciones, así como su viabilidad operativa para la correcta conducción de los procedimientos de contratación, ejecución, control y cierre de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Concluido el análisis y no habiendo observaciones que impidan su procedencia, el Subcomité coincide en que el proyecto contribuye a fortalecer la transparencia la certeza jurídica, la estandarización de criterios y el adecuado ejercicio de los recursos públicos municipales, por lo que se procede a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO del Subcomité de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con Ellas del Municipio de Veracruz, Veracruz,
emite opinión técnica favorable respecto del Proyecto de
Reglas de Operación de las Disposiciones Generales de
Contratación en materia de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas y acuerda remitirlo al Comité de**



**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Obras Públicas para que, en ejercicio de sus atribuciones,
determine lo conducente. -----

9. CLAUSURA.-----

Finalmente, la Presidenta del Subcomité solicita al Secretario Técnico continuar con el desarrollo de la sesión a lo que este confirmó el desahogo total de los mismos. --

Agotado el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las Once horas con doce minutos del día de su inicio, se da por concluida la primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Municipio de Veracruz, Veracruz.-----

Mtra Ana Isabel Martínez Torres
Titular de la Dirección de Obras
Públicas y Desarrollo Urbano y
Presidenta del Subcomité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados

Lic. Jose Luis Vargas Lugo
Tesorero Municipal y Vocal del
Subcomité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados

Mtro. Enrique Gaspar Falcón
Titular de la Subdirección de
Infraestructura y Proyectos Estratégicos
y Vocal del Subcomité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados

Mtro. Orlando Martínez Hernández
Titular de la Subdirección de Desarrollo
Urbano y Vocal del Subcomité de
Obras Públicas y Servicios
Relacionados



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Ing. David Augusto de la O Nava
Titular de la Subdirección de
Mantenimiento Urbano y Vocal del
Subcomité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados

Mtra. Griselda Adán Gil Marín
Titular del Órgano Interno de Control y
Asesora del Subcomité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados.

**Lic. Marco Antonio Martínez
Hernández**
Titular de la Consejería Jurídica y
Asesor del Subcomité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados

C.P. Luis Jiménez Sologuren
Titular de la Subdirección de Obras
Públicas y Secretario Técnico del
Subcomité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados

Esta hoja de firmas corresponde a la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Obra y Servicios Relacionados correspondiente al ejercicio 2026 de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis.



Disposiciones De Contratación Para Los Procedimientos De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con Las Mismas

Las presentes disposiciones se emiten con fundamento en los artículos 15, 36, 39, 44, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en los artículos correspondiente del reglamento de la citada Ley.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de las Disposiciones. Las presentes Disposiciones de Contratación tienen por objeto regular de manera integral los procedimientos, mecanismos, criterios y lineamientos a los que deberán sujetarse la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, control, comprobación, modificación, terminación y finiquito de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que realicen las Dependencias y Entidades del Ente Público, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como el uso eficiente, eficaz, transparente y honesto de los recursos públicos.

Estas disposiciones constituyen un instrumento normativo de carácter administrativo que permite homogeneizar criterios, fortalecer la legalidad de los procedimientos de contratación y asegurar la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura pública.

Artículo 2. Para los efectos de estas Disposiciones Generales, se entenderá por:

- I. **Catálogo de Contratistas:** El registro oficial de contratistas en materia de obra pública y servicios relacionados con ellas para el Municipio
- II. **Comité:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas que se integra en el Ente Público conforme a la Ley. Es el órgano colegiado encargado de apoyar y decidir en los procedimientos de contratación de obra pública.

- III. **Contratista:** La persona física o moral que celebra contratos de obras públicas o de servicios relacionados con ellas
- IV. **Convocante:** El ayuntamiento, entidad u ente público que convoca y conduce un procedimiento de contratación, ya sea licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- V. **Contrato:** El instrumento legal bilateral, celebrado por escrito entre la convocante y el contratista, que formaliza los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de una obra pública o la prestación de un servicio relacionado con la misma, de conformidad con la Ley aplicable
- VI. **Disposiciones de Contratación:** Las disposiciones de carácter general emitidas por los Entes Públicos, a través de sus Subcomité, a las que deberán sujetarse en todo momento la contratación y ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con ellas. En el presente caso, son las presentes normas internas de contratación
- VII. **Ente Público:** Cualquiera de los entes mencionados en el artículo 1 de la Ley Número 233, incluyendo entre otros a los municipios.
- VIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, presentando una proposición en la convocatoria correspondiente.
- IX. **Licitación Pública:** Procedimiento de contratación mediante convocatoria pública, en el que podrá participar libremente cualquier persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos. La adjudicación del contrato se otorga al licitante que presente la propuesta solvente más favorable para el Municipio, conforme a los criterios de la convocatoria y la normatividad aplicable.
- X. **Invitación a tres Personas:** Procedimiento de contratación excepcional al que puede recurrirse en lugar de la licitación pública, invitando a cuando menos a tres personas a presentar propuestas. Se lleva a cabo únicamente en los supuestos previstos por la Ley, buscando comparar las ofertas de al menos tres participantes para adjudicar el contrato a la propuesta más conveniente.

- XI. **Adjudicación Directa:** Procedimiento de contratación por el que se adjudica directamente el contrato a un solo contratista, sin mediar licitación pública, invitación a tres, cuando concurre alguna de las causas de excepción previstas en la ley. Este procedimiento excepcional sólo procede previa justificación y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
- XII. **Fallo:** La resolución emitida por la convocante, conforme a la normatividad aplicable, mediante la cual se determina al licitante ganador y se adjudica el contrato respectivo.
- XIII. **Obra Pública:** Todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o por disposición de ley. Se consideran comprendidas dentro de esta definición, entre otras, las actividades de construcción, rehabilitación, mantenimiento o demolición de bienes inmuebles y aquellas de naturaleza análoga señaladas en la ley.
- XIV. **Servicios Relacionados con las Obras:** los trabajos profesionales y técnicos vinculados a una obra pública, tales como la concepción, diseño y cálculo de los elementos de un proyecto de una obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías ligadas a la planeación o ejecución de la obra; la dirección o supervisión de la construcción, así como los estudios para rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de instalaciones vinculadas.
- XV. **Órgano Interno de Control:** El órgano de control y fiscalización interno del Municipio, o su equivalente, encargado de vigilar el cumplimiento de la normatividad en el proceso de contratación.

Artículo 3. Fundamento legal. Las presentes Disposiciones se emiten con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; su Reglamento; la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su caso, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz; La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Así como demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables.

Artículo 4. Naturaleza jurídica. Las presentes Disposiciones tienen carácter obligatorio y serán de observancia general para todas las áreas administrativas, técnicas, jurídicas y financieras del Ente Público que integran directa o indirectamente en los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Su aplicación no exime del cumplimiento de la Ley ni de su Reglamento, por lo que deberán interpretarse de manera sistemática y armónica con el marco jurídico vigente.

Artículo 5. Ámbito de aplicación. Las Disposiciones serán aplicables a:

- I. Las obras públicas que se realicen con recursos propios, estatales, federales o de cualquier otra fuente de financiamiento.
- II. Los servicios relacionados con las obras públicas, tales como estudios, proyectos, supervisión, consultoría, control de calidad, laboratorio y demás vinculados;
- III. Los procedimientos de contratación, cualquiera que sea su modalidad; y
- IV. Los contratos, convenios modificatorios, órdenes de trabajo, estimaciones, finiquitos y demás actos administrativos derivados de la ejecución de obras públicas.

Artículo 6. Sujetos obligados. Están obligados al cumplimiento de las presentes Disposiciones:

- I. Los integrantes del Subcomité de Obras Públicas.
- II. Las áreas ejecutoras de obra;
- III. Las unidades administrativas responsables de la planeación, programación y presupuestación;
- IV. Las áreas jurídicas, financieras y de control interno;
- V. Los servidores públicos que participen en cualquier etapa del procedimiento; y
- VI. Los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, en lo que resulte aplicable conforme a los contratos celebrados.

Artículo 7. Interpretación y supletoriedad. La interpretación de las presentes Disposiciones corresponderá al Subcomité de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes.

En lo no previsto expresamente en estas Disposiciones, se aplicará de manera supletoria la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 8. Principios rectores de la contratación. Los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública se desarrollarán atendiendo de manera obligatoria los principios de:

- I. Legalidad, asegurando que todos los actos se encuentren fundados y motivados;
- II. Honradez, evitando prácticas indebidas, conflictos de interés o beneficios personales;
- III. Transparencia y máxima publicidad, garantizando el acceso a la información pública;
- IV. Igualdad y no discriminación, otorgando las mismas oportunidades a todos los participantes;
- V. Competitividad, promoviendo la concurrencia efectiva;
- VI. Economía, buscando las mejores condiciones de precio y calidad;
- VII. Eficiencia y eficacia, orientando los recursos al logro de resultados; y
- VIII. Rendición de cuentas, documentando y justificando cada etapa del proceso.
- IX. Considerar preferentemente el empleo de los recursos humanos y materiales de la región.
- X. Considerar preferentemente, en igualdad de condiciones, a los contratistas de la localidad.

Artículo 9. Planeación y racionalidad administrativa. Toda obra pública o servicios relacionado con lo misma deberá derivar de un procedo previo de planeación integral, encontrarse debidamente alineado a los instrumento de planeación vigentes, tales como el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa General de Inversión, el Programa Operativo Anual y demás documentos estratégicos aplicables, conforme a la normatividad correspondiente.

Asimismo, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación o a la ejecución de los trabajos, deberá contarse de manera obligatoria con la suficiencia presupuestaria



autorizada, la aprobación técnica correspondiente, la viabilidad jurídica, así como con los estudios, proyectos, especificaciones y documentación mínima indispensable que sustenten la procedencia, factibilidad y legalidad de la obra o servicio.

Queda estrictamente prohibido iniciar procedimientos de contratación, formalizar contratos, emitir órdenes de inicio o ejecutar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin que previamente se encuentren debidamente integrados y autorizados los elementos técnicos, legales, administrativos y financieros que respalden su ejecución, en términos de la Ley, su Reglamento y las presentes Disposiciones.

Artículo 10. Responsabilidad administrativa. El incumplimiento de las presentes Disposiciones por parte de los servidores públicos dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, en términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las sanciones contractuales que procedan.

Artículo 11. Mejora continua y actualización normativa. Las presentes Disposiciones deberán revisarse y actualizarse periódicamente, a fin de adecuarlas a reformas legales, criterios de fiscalización, observaciones de órganos de control y mejores prácticas en materia de contratación pública.

CAPÍTULO II

DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 12. Naturaleza y carácter del Subcomité. El Subcomité de Obras Públicas es un órgano colegiado de carácter permanente, de apoyo, análisis, decisión y control, responsable de conocer, revisar, dictaminar y autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, garantizando que dichos procedimientos se desarrollen conforme a la normatividad aplicable y a los principios rectores de la contratación pública.

El Subcomité actuará con independencia técnica, objetividad y responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las facultades legales que correspondan a otras autoridades competentes.

Artículo 13. Delegación de facultades al Subcomité de Obras Públicas, de acuerdo expreso del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se delegan al Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas todas las facultades operativas, técnicas, administrativas y resolutivas relacionadas con la adecuación, aplicación, interpretación, ejecución y actuación de las Disposiciones Generales de Contratación, así como con la conducción integral de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Dicha delegación se realiza en términos de la Ley Número 233, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y tiene como finalidad agilizar los procesos, fortalecer el control técnico-administrativo y garantizar mayor eficiencia, legalidad y trazabilidad en la contratación de obra pública municipal.

Artículo 14. Naturaleza del Subcomité de Obras Públicas. El Subcomité de Obras Públicas es un órgano colegiado permanente, con facultades plenas de decisión, encargado de ejercer directamente las atribuciones que la Ley, el Reglamento, el Cabildo y el Comité le confieren en materia de:

- Contratación de obras públicas
- Servicios relacionados con las mismas
- Adecuación y emisión de disposiciones internas
- Autorización de procedimientos
- Seguimiento y control de la ejecución contractual

El Subcomité actuará con autonomía técnica y operativa, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control que correspondan a otras autoridades.

Artículo 15. Facultades Plenas del Subcomité. El Subcomité de Obras Públicas tendrá las facultades necesarias y suficientes entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, para:

- I. Adecuar, emitir, reformar, interpretar y actualizar las Disposiciones Generales de Contratación en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas
- II. Autorizar, conducir y resolver los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directa.

- III. Aprobar bases de licitación, invitaciones, criterios de evaluación, dictámenes técnicos, económicos y jurídicos.
- IV. Emitir fallos, declarar procedimientos desiertos o cancelados y determinar la adjudicación de contratos
- V. Autorizar convenios modificatorios, ampliaciones de plazo o monto, dentro de los límites legales.
- VI. Emitir acuerdos sobre montos máximos de contratación, así como su publicación en los medios oficiales
- VII. Resolver casos no previstos, mediante acuerdos debidamente fundados y motivados
- VIII. Emitir criterios técnicos y administrativos obligatorios para las áreas ejecutoras.
- IX. Dar seguimiento, control y evaluación del cumplimiento contractual.

Los acuerdos del Subcomité serán obligatorios para todas las áreas del Ayuntamiento.

Artículo 16. Función del Comité de Obras Públicas. El Comité de Obras Públicas conservará un carácter rector, supervisor y de control institucional, teniendo como atribuciones principales:

- I. Conocer los informes periódicos del Subcomité
- II. Evaluar el cumplimiento normativo y resultados.
- III. Emitir recomendaciones de mejora institucional
- IV. Ratificar, cuando así lo determine el Comité. Disposiciones de impacto estructural
- V. Conocer asuntos estratégicos o de alto impacto presupuestal.

Artículo 17. Facultades específicas en materia de contratación. El subcomité tendrá facultades conforme a los límites y condiciones establecidos en la Ley 233 y su Reglamento:

- I. Determinar los criterios de evaluación técnica, económica y administrativa;
- II. Autorizar esquemas especiales de contratación, tales como precalificación, ofertas subsecuentes de descuento o negociación de precios, cuando la Ley lo permita;
- III. Autorizar la participación de testigos sociales;

- IV. Validar análisis de mercado y estudios de precios; y
- V. Determinar la procedencia de compras anticipadas de insumos.

Artículo 18. Sesiones del subcomité. El Subcomité celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias:

- I. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo conforme al calendario aprobado;
- II. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando la urgencia o naturales del asunto lo requiera;
- III. Las convocatorias deberán emitirse por escrito, indicando fecha, hora, lugar y orden del día; y
- IV. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voto.

Artículo 19. Desarrollo de las sesiones. Durante las sesiones del Subcomité:

- I. Se verificará el quórum legal;
- II. Se dará lectura y aprobación del orden del día;
- III. Se expondrán los asuntos a tratar con el soporte técnico, jurídico y financiero correspondiente;
- IV. Se liberará y votará cada asunto; y
- V. Se levantarán actas de sesión que deberán firmarse por los asistentes.

Artículo 20. Actas y acuerdos.

- I. Fecha, hora y lugar de la sesión;
- II. Lista de asistencia;
- III. Asuntos tratados;
- IV. Acuerdos adoptados y sentidos de la votación;
- V. Manifestaciones relevantes; y
- VI. Firma de los integrantes.

Los acuerdos del Subcomité serán obligatorios para las áreas ejecutoras.

Artículo 21. Responsabilidades de los integrantes. Los integrantes del Subcomité serán responsables de:

- I. Analizar de manera objetiva los asuntos sometidos a su consideración;



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HERÓICA

- II. Emitir su voto con base en criterios técnicos y legales;
- III. Excusarse de participar en caso de conflicto de interés; y
- IV. Guardar confidencialidad cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 22. Apoyo técnico y administrativo. El Subcomité podrá auxiliarse de áreas técnicas, jurídicas, financieras o especialistas externos, quienes emitirán opiniones no vinculantes que formarán parte del expediente respectivo.

Artículo 23. Control, seguimiento y mejora continua. El Subcomité dará seguimiento a los acuerdos adoptados y promoverá la mejora continua de los procesos de contratación, atendiendo observaciones de órganos de fiscalización y control.

Artículo 24. Validez de los Actos del Subcomité. Los actos, acuerdos, dictámenes, fallos y resoluciones emitidos por el Subcomité de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades delegadas, tendrán plena validez jurídica y administrativa, y se considerarán realizados por autoridad competente para todos los efectos legales, administrativos, de fiscalización y de rendición de cuentas.

Artículo 25. Interpretación y casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Capítulo serán resueltos por el Subcomité, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES COMUNES A TODO PROCEDIMIENTO

Artículo 26. Regla general de contratación. La contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizará, por regla general de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, mediante licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Ente Público en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, privilegiando la libre concurrencia y la competencia.



Artículo 27. Modalidades de contratación. Los procedimientos de contratación podrán llevarse a cabo mediante:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Adjudicación directa;

Conforme a los supuestos, límites y condiciones establecidos en la Ley, su Reglamento y las presentes Disposiciones.

Artículo 28. Montos máximos de contratación y prohibición de fraccionamiento. El Subcomité de Obras Públicas determinará, mediante acuerdo interno, los montos máximos autorizados para la adjudicación directa y la invitación a cuando menos tres personas, en apego a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y de acuerdo con los límites que establezca el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Este acuerdo de montos máximo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Estado y en el portal electrónico oficial del Municipio, a más tardar durante el mes de marzo de cada año, y deberá actualizarse y publicarse nuevamente si durante el ejercicio fiscal se aprueban adecuaciones al programa operativo anual que modifique los montos autorizados, de conformidad con la normativa aplicable.

Que estrictamente prohibido fraccionar el importe o alcance de una obra pública en varios contratos de menor cuantía con el objeto de eludir los montos máximos establecidos para las modalidades de contratación. En ningún caso se deberá dividir un proyecto o contrato de obra para indebidamente justificar un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa fuera de los supuestos, permitidos por la Ley. Cualquier acto en contravención a esta disposición será sancionado en términos de la legislación aplicable.

Artículo 29. Catálogo de Contratistas Registrados. El H. Ayuntamiento contará con un Catálogo de Contratistas Registrados, en el cual deberán inscribirse obligatoriamente las personas físicas y morales que pretenden participar en procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, cualquiera que sea la modalidad de contratación.

Dicho catálogo se integrará, administrará y actualizará conforme a lo establecido en la Ley 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su Reglamento y las presentes Disposiciones de Contratación.

Únicamente podrán ser contratadas aquellas personas físicas o morales que cuenten con registro vigente en el Catálogo de Contratistas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, administrativos y financieros que para tal efecto se establezcan.

El Ayuntamiento reconocerá la validez del Catálogo de Contratistas que integre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado y, en su caso, se coordinará con dicho padrón estatal para efectos de homologación, actualización de información y verificación de la vigencia de los registros conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley

En ningún caso se podrá contratar con personas físicas o morales que:

- I. No se encuentren inscritas en el Catálogo correspondiente;
- II. Tengan el registro vencido, suspendido o cancelado;
- III. Se encuentren impedidas o inhabilitadas por las autoridades competentes.

El Catálogo de Contratistas del Ayuntamiento tendrá carácter público, será accesible para su consulta y se mantendrá permanentemente actualizado, en observancia con los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

Artículo 30. Expediente de Contratación y Documentación Previa a la Licitación. Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, la entidad convocante deberá integrar un Expediente de Contratación, el cual constituirá el sustento técnico, legal, administrativo y financiero del procedimiento.

Dicho expediente deberá encontrarse debidamente integrado, validado y autorizado antes de la publicación de la convocatoria de licitación pública o del envío de invitaciones, y contendrá como mínimo, los siguientes documentos:

- I. Proyecto arquitectónico y/o proyecto ejecutivo, con planos, especificaciones técnicas y alcances claramente definidos;



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

- II. Catálogo de conceptos, cantidades de obra y presupuesto base debidamente integrado;
- III. Programa de ejecución de los trabajos;
- IV. Constancia de suficiencia presupuestal vigente y autorizada
- V. Análisis de mercado, estudio comparativo o referencias de precios que sustenten el presupuesto;
- VI. Autorización del Subcomité de Obras Públicas, para llevar a cabo el tipo de licitación a que corresponda de acuerdo con lo establecido.
- VII. Los demás documentos que resulten exigibles conforme a la legislación aplicable y las presentes disposiciones.

La unidad convocante únicamente podrá iniciar procedimientos de contratación cuando cuente previamente con:

- I. Autorización presupuestal suficiente, vigente y específica para la obra;
- II. Proyecto ejecutivo completo o, en su caso, proyecto básico con alcance claramente definido; y
- III. Factibilidad legal, técnica, financiera y ambiental del proyecto, incluyendo la identificación o gestión de los permisos necesarios.

En ningún caso se podrá publicar convocatoria, cursar invitaciones o iniciar procedimiento alguno sin contar con la constancia de suficiencia presupuestal, en cumplimiento estricto de la Ley 233, la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 8 de las presentes Disposiciones.

El Expediente de Contratación deberá reflejar la prioridad de la obra dentro del programa anual de inversión y, cuando los trabajos rebasen un ejercicio fiscal, deberá dejarse constancia de la previsión presupuestal correspondiente para los ejercicios subsecuentes, conforme a los criterios de planeación establecidos en la Ley.

Para obras de gran magnitud o impacto, podrá incorporarse al expediente un análisis costo-beneficio o estudio de factibilidad, como medida de planeación y control, aun cuando no sea obligatorio por disposición expresa de la Ley.

Artículo 31. Prohibición de Inicio de Obras sin Contrato Formalizado. La ejecución de cualquier obra pública o servicio relacionado con la misma solo podrá iniciar cuando se cuente con contrato debidamente formalizado, garantías vigentes, designación de responsables y oficio de inicio.

Ninguna dependencia, unidad administrativa o servidor público municipal podrá permitir el inicio de trabajos en campo sin el cumplimiento previo de los requisitos señalados, son pena de incurrir en responsabilidades administrativas, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas y a lo dispuesto en las presentes Disposiciones.

Artículo 32. Integración del expediente de contratación. Previo al inicio de cualquier procedimiento, el área ejecutar integrará un Expediente de Contratación con, al menos:

- Oficio de solicitud o inicio del trámite;
- Alineación a planeación aplicable y prioridad del proyecto;
- Justificación técnica de la obra / servicio;
- Proyecto (arquitectónico/ejecutivo), especificaciones y alcances;
- Presupuesto base, catálogo de conceptos y, en su caso, análisis de precios unitarios;
- Programa de ejecución;
- Dictamen o constancia de suficiencia presupuestal o documento equivalente;
- Análisis de mercado y/o referencia de precios;
- Determinación de modalidad de contratación debidamente fundada y motivada;
- Autorización del Subcomité (cuando proceda);
- Documento de designación del residente de obra;
- Documento de designación de supervisor (interno y/o externo); y
- Los demás documentos que la normatividad aplicable exija o que el Subcomité determine.

Artículo 33. Prohibición de iniciar sin soporte. Queda prohibido iniciar procedimientos de contratación sin contar, como mínimo, con: proyecto definido, presupuesto base, programa de ejecución y documento de disponibilidad presupuestal o el instrumento que haga sus veces conforme a la normativa aplicable.

Artículo 34. Transparencia documental y trazabilidad. Cada actuación del procedimiento deberá quedar respaldada documentalmente: convocatorias, invitaciones, juntas, aclaraciones, actas, evaluaciones, dictámenes, fallos, notificaciones, contrataciones y formalizaciones. La documentación deberá conservarse conforme a la normativa archivística y de fiscalización aplicable.

Artículo 35. Reglas de integridad y conflicto de interés. Las personas servidoras públicas que intervengan en la contratación deberán excusarse cuando exista conflicto de interés real, potencial o aparente. El Subcomité podrá solicitar declaraciones, manifestaciones o constancias de integridad, conforme a los mecanismos internos de control.

Artículo 36. Coordinación interáreas. El procedimiento de contratación se desarrollará con la participación coordinada de:

- I. Área ejecutora (Técnica)
- II. Tesorería / Finanzas (Presupuestal y pagos);
- III. Jurídico (legalidad y contrato); y
- IV. Órgano Interno de Control (observancia, prevención y acompañamiento), sin invadir atribuciones y dejando evidencia de sus opiniones o validaciones cuando proceda.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 37. Supuestos y finalidad. La licitación pública se utilizará como procedimiento ordinario para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de maximizar la concurrencia, igualdad de condiciones y competencia efectiva.

Artículo 38. Convocatoria y bases. La convocatoria y las bases deberán redactarse con claridad y precisión, señalando al menos:

- I. Objeto y alcance de la contratación;
- II. Requisitos legales, administrativos, técnicos y financieros;
- III. Fechas, plazos y actos del procedimiento;
- IV. Forma de presentar proposiciones;
- V. Criterios de evaluación objetivos y medibles;

- VI. Causales de desechamiento;
- VII. Condiciones contractuales esenciales;
- VIII. Requisitos de garantías y, en su caso, anticipos; y
- IX. Mecanismos de aclaración, modificación y notificación.

Artículo 39. Visita al sitio y junta de aclaraciones. Cuando la naturaleza, características o complejidad de la obra así lo ameriten, la Convocante realizará Visita al Sitio de los Trabajos y, en su caso, una o más Junta(s) de Aclaraciones, con la finalidad de que los interesados conozcan las condiciones físicas, técnicas y operativas del lugar donde se ejecutarán los trabajos, así como para atender y resolver las dudas relacionadas con las bases del procedimiento.

De cada uno de estos actos se levantará el Acta correspondiente, mismo que deberá contener de manera circunstanciada el desarrollo de la visita y/o junta, las preguntas formuladas, las respuestas emitidas, así como los acuerdos y precisiones adoptadas.

Las aclaraciones, respuestas y precisiones que se emitan durante la visita al sitio y/o la(s) junta(s) de aclaraciones formarán parte integrante de las bases de licitación y serán obligatorias para todos los licitantes, aun para aquellos que no hayan asistido a dicho actos, por lo que deberán ser consideradas en la elaboración de sus proposiciones técnicas y económicas.

El acta correspondiente a la visita al sitio de los trabajos y junta(s) de aclaraciones deberá ser elaborada con la participación del personal debidamente acreditado de las siguiente áreas:

- Coordinación de Costos, responsable de atender los aspectos de integración de costos.
- Coordinador de Proyectos, responsable de atender los aspectos técnicos del proyecto
- Coordinación de Licitaciones y Contratos, quien dará fe administrativa del procedimiento y verificará el cumplimiento de las bases.

Asimismo, se hará constar la asistencia de las personas y/o representantes de las empresas interesadas en participar en el concurso, asentando el nombre de la empresa y de la persona que comparece, así como el carácter con el que participa.

El acta deberá ser firmada al margen y al calce por los servidores públicos participantes y por los representantes de las empresas asistentes, dejando constancia de que su firma tiene como único objeto acreditar su presencia y el conocimiento de la información proporcionada, sin que ello implique aceptación tácita de condiciones distintas a las establecidas en las bases y sus anexos.

Artículo 40. Presentación y apertura de proposiciones. La recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público observando:

- I. Registro de participantes
- II. Verificación de documentación presentada;
- III. Apertura de propuestas en los términos señalados;
- IV. Elaboración de acta correspondiente a la Presentación y apertura de proposiciones.
- V. Salvaguarda de integridad documental

El Acta correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones deberá levantarse en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas, dejando constancia formal del desarrollo del acto, así como de las personas que intervinieron en el mismo.

Para tal efecto, el citado Acta deberá realizarse con la participación y presencia de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Obras Públicas, específicamente de las áreas siguientes:

- Subdirección de Obras Públicas, quien presidirá y coordinará el desarrollo del acto;
- Jefatura del Departamento de Auditoría Técnica, responsable de verificar el cumplimiento técnico de las proposiciones presentadas;

- Coordinación de Costos y Proyectos, encargada de la revisión preliminar de los aspectos económicos y de integración de precios unitarios;
- Coordinación de Licitaciones y Contratos, quien dará fe administrativa del procedimiento y del cumplimiento de las bases de la licitación.

Asimismo, deberá asentarse en el Acta la asistencia y firma de los representantes legales de las empresas licitantes que presentaron proposiciones, dejando constancia del nombre de la empresa, del representante que comparece y del carácter con el que participa, a efecto de acreditar su intervención en el acto.

El Acta deberá ser firmada al margen y al calce por los servidores públicos participantes y por los representantes de las empresas asistentes, haciéndose constar que su firma no implica aceptación o rechazo de las proposiciones, sino únicamente la certificación de su presencia y del desarrollo del acto, quedando sujeta la evaluación de las propuestas al análisis técnico, económico y legal correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 41. Evaluación técnica y económica. La evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes se realizará por el área técnica responsable, con el apoyo de las áreas correspondientes, observando en todo momento los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y economía, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la evaluación comprenderá, como mínimo los aspectos siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, sus anexos y, en su caso, las aclaraciones que formen parte integrante de las mismas;
- b) Revisión técnica de las proposiciones, considerando el alcance de los trabajos, la metodología propuesta, la capacidad técnica y administrativa del licitante, así como el programa de ejecución;
- c) Revisión aritmética y económica, verificando la correcta integración de los análisis de precios unitarios, costos indirectos, financiamiento, utilidad y demás conceptos que integran la propuesta económica;

- d) Comparabilidad objetiva entre las propuestas, mediante la elaboración del cuadro comparativo, que permita identificar de manera clara y verificable las diferencias técnicas y económicas entre las proposiciones evaluadas; y
- e) Integración del Dictamen Técnico-Económico, en el que se haga constar el resultado de la evaluación y se sustente técnica y económicamente la proposición solvente y, en su caso, la que resulte más conveniente para la Convocante.

El Dictamen Técnico de la Licitación deberá ser revisado, validado y aprobado por las autoridades y áreas competentes, contando de manera obligatoria con la aprobación del Dirección de Obras Públicas Municipal, así como de la Coordinación de Costos y la Coordinación de Proyectos, lo cual deberá acreditarse mediante firma autógrafa en el propio documento.

Artículo 42. Criterios de adjudicación. La adjudicación se realizará a favor de quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y presente la propuesta solvente que ofrezca las mejores condiciones para el Ente Público conforme a los criterios establecidos en bases.

Artículo 43. Fallo. El fallo de la licitación deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, conforme a la normatividad aplicable, y se hará constar en el Acto de fallo correspondiente, en la cual se señala de manera clara y circunstanciada, al menos lo siguiente:

- I. Relación de los licitantes participantes en el procedimiento;
- II. Propuestas desechadas, indicando de forma expresa y fundada las causas de su desechamiento;
- III. Resultado de la evaluación técnica, económica y legal de las proposiciones;
- IV. Propuesta ganadora, señalando el nombre del licitante adjudicado y el monto total de la proposición aceptada; y
- V. Plazo para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en las bases de licitación y en la normatividad aplicable.

Asimismo, el fallo deberá ser suscrito mediante firma autógrafa por los servidores públicos que intervinieron en el proceso y que cuentan con competencia en la materia siendo éstos:

la dirección de obras públicas, la subdirección de obras públicas, la jefatura del departamento de auditoría técnica y la coordinación de licitaciones y contratos.

De igual forma, se anexará la firma de los representantes de las empresas licitantes que se presenten al acto de fallo, asentando el nombre de la empresa y del representante que comparece, así como el carácter con el que participa, dejando constancia expresa de que dicha firma tiene únicamente efectos de acreditación de asistencia y conocimiento del fallo, y no implica aceptación, conformidad ni renuncia a los derechos que en su caso correspondan a los licitantes, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 44. Criterio de Adjudicación. La adjudicación del contrato se realizará a favor de la proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley, su Reglamento, las presentes disposiciones y las bases del procedimiento

Se considerará proposición solvente aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, y que garantice las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de que dos o más proposiciones resulten igualmente solventes y convenientes, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la legislación aplicable o, en su defecto, los que se establezcan expresamente en las bases del procedimiento, pudiendo considerarse, entre otros:

- I. Preferencias o empresas locales o regionales en igualdad de condiciones;
- II. Preferencia a micro, pequeñas o medianas, cuando proceda; o
- III. Sorteo o mecanismos objetivo previamente previsto.

En todo caso, el criterio de desempate deberá quedar debidamente fundado, motivado y documentado en el acta de fallo correspondiente.

Artículo 45. Licitación desierta y cancelación. La licitación podrá declararse desierta cuando no se presenten proposiciones, cuando las proposiciones presentadas no resulten solventes, o cuando se actualicen las causas previstas en la normatividad aplicable,

circunstancia que deberá quedar debidamente fundada y motivada en el acta correspondiente.

Asimismo, la licitación podrá cancelarse en cualquier etapa del procedimiento cuando existan razones debidamente justificadas, tales como causas de interés público, insuficiencia presupuestal sobrevenida, caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa debidamente fundada y motivada, siempre que se deje constancia documental de las razones que sustenten dicha determinación.

En ambos supuestos, la determinación deberá hacerse constar en el acta correspondiente, señalando de manera expresa las circunstancias que dieron origen a la declaratoria de licitación desierta o a la cancelación del procedimiento, sin perjuicio de los derechos que, en su caso, correspondan a los licitantes, conforme a la normatividad aplicable.

SECCIÓN TERCERA

DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Artículo 46. Procedencia y justificación. La Invitación a Cuando Menos Tres Personas es un procedimiento de carácter excepcional, por lo que únicamente procederá en los supuestos expresamente previstos en la Ley y su Reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 y en el Capítulo correspondiente de la Sección Tercera de las presentes Disposiciones.

La procedencia de este procedimiento deberá sustentarse, de manera previa, en un dictamen técnico – jurídico debidamente fundado y motivado, en el que se justifique la actualización del supuesto legal invocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de estas Disposiciones y el artículo 50 de la Ley, mismo que deberá someterse a la aprobación del Subcomité cuando así corresponda.

Para fortalecer el sustento legal del dictamen, en caso deberá citarse de manera expresa la fracción aplicable del artículo 50 de la Ley 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según el supuesto de excepción que se invoque.

Asimismo, cuando un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas resulte desierto, ya sea por no presentarse proposiciones o porque todas las propuestas sean desechadas por no resultar solventes, se estará a lo previsto en la Ley 233 pudiendo el Ente Público, de manera excepcional, proceder a la adjudicación directa de la obra o servicios, siempre que dicha determinación se encuentre debidamente fundada, motivada y documentada, dejando constancia expresa de las circunstancias que la originaron en el expediente respectivo.

El dictamen o justificación a que se refiere el párrafo anterior deberá sustentar, de manera clara y documentada, al menos, los aspectos siguientes:

- I. La actualización del supuesto legal aplicable, precisando las disposiciones normativas que justifican la procedencia de la invitación a cuando menos tres personas;
- II. La razonabilidad económica, acreditando que el procedimiento resulta conveniente en términos de costo-beneficio, eficiencia del gasto y condiciones del mercado; y
- III. La conveniencia administrativa, atendiendo a criterios de oportunidad, tiempos de ejecución, capacidad técnica disponible y necesidades del servicio u obra a contratar.

En todos los casos, la aplicación de este procedimiento deberá observar los principios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, imparcialidad y rendición de cuentas, integrando al expediente la totalidad de los documentos dictámenes y autorizaciones que sustenten su procedencia.

Artículo 47. Integración y selección de invitados. El área ejecutora propondrá al menos tres posibles participantes los cuales deberán de estar inscritos en el Catálogo de contratistas del ayuntamiento, para el procedimiento de contratación correspondiente, procurando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, competencia, economía, transparencia e imparcialidad.

Para tal efecto, en la selección de los posibles participantes se deberán considerar, como mínimo, los criterios siguientes:

- I. Capacidad técnica y experiencia comprobable, acorde con la naturaleza, complejidad y características de la obra o servicio a contratar;
- II. Solvencia financiera, cumplimiento y desempeño, verificando antecedentes de ejecución, cumplimiento contractual y ausencia de incumplimientos relevantes;
- III. No concentración recurrente en los mismos proveedores o contratistas, a fin de evitar prácticas restrictivas de la competencia y favorecer la pluralidad de participantes; y
- IV. Rotación razonable y competencia efectiva, promoviendo la participación de distintos proveedores o contratistas en condiciones de igualdad y libre concurrencia.

La propuesta de participantes deberá quedar debidamente documentada, integrarse al expediente del procedimiento y servir de insumo para la justificación de la procedencia del método de contratación, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 48. Contenido mínimo de la invitación. La invitación y las bases del procedimiento de contratación deberán establecer de manera clara, precisa y suficiente, al menos, los elementos siguientes:

- I) Objeto y alcance del procedimiento, describiendo la obra o servicio a contratar, sus características generales, alcances técnicos y resultados esperados;
- II) Requisitos y documentos que deberán cumplir y presentar los participantes, incluyendo los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos exigidos;
- III) Plazos y fechas de presentación, señalando de forma expresa los tiempos, lugares y modalidades para la entrega y apertura de proposiciones, así como los plazos de ejecución correspondientes;
- IV) Criterios de evaluación, indicando los parámetros objetivos y medibles que se aplicarán para la valoración técnica, económica y legal de las proposiciones; y

- V) Condiciones contractuales esenciales, incluyendo, entre otros aspectos, las obligaciones principales de las partes, garantías, penas convencionales, forma de pago, causas de rescisión y demás condiciones relevantes del contrato.

Lo anterior deberá observar los principios de transparencia, certeza jurídica y competencia, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 49. Acto de presentación, evaluación y fallo. Se observarán, en lo conducente, las reglas aplicables a la licitación pública en materia de recepción de proposiciones, levantamiento de actas, evaluación objetiva y emisión de fallo debidamente fundado y motivado, debiendo integrarse en todos los casos el Dictamen Técnico – Económico correspondiente.

SECCIÓN CUARTA

DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 50. Naturaleza excepcional. La adjudicación directa constituye un procedimiento de carácter excepcional, por lo que únicamente procederá en los casos estrictamente previstos en la Ley y su Reglamento como son:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;
- II. Existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles;
- III. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado; la atención de desastres producidos por fenómenos naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor; casos vinculados con la seguridad de la población, trabajadores, infraestructura o instalaciones; remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o sustancias tóxicas, o cualquier otro que sean consecuencia de accidentes, sabotajes, robo, actos dolosos y, otros eventos que requieran de atención y solución inmediata

- IV. Se hubiere rescindido en cualquiera de sus modalidades el contrato respectivo por causas imputables al contratista ganador en una licitación. El contrato podrá ser adjudicado a un tercero o al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente resulte ganadora no sea superior al diez por ciento;
- V. Existan razones justificadas o circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales debidamente sustentados;
- VI. Se haya declarado desierta una licitación pública;
- VII. Se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología especializada;
- VIII. Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación o demolición, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
- IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra no calificada, en este supuesto, se contratará directamente con los habitantes de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse;
- X. Se trate de servicios de consultoría, capacitación, asesoría, investigaciones, estudios de ingeniería o de otra naturaleza;
- XI. Se acepte la ejecución de trabajos o la prestación de servicios relacionados con las obras a título de dación en pago
- XII. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que se contraten directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;
- XIII. Cuando se lleve a cabo con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la infraestructura estatal;



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

- XIV. Las contrataciones que lleve a cabo con dependencias y entidades de la administración pública, federal;
- XV. Se trate de los servicios prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico; y
- XVI. En los demás casos que señale el Reglamento.

En todos los supuestos, su utilización deberá encontrarse plenamente justificada, fundamentada y motivada, así como debidamente documentada en el expediente respectivo, confirme a la normatividad aplicable.

Artículo 51. Requisitos indispensables. Toda adjudicación directa deberá contar, como mínimo, con cualquiera de los siguientes elementos debidamente integrados al expediente y fundados y motivados conforme a la normatividad aplicable:

- I) Justificación fundada y motivada del supuesto legal, precisando las disposiciones normativas que sustentan la procedencia de la adjudicación directa;
- II) Análisis de mercado o referencia de precios; que permita acreditar la razonabilidad económica y que las condiciones contratadas resultan convenientes para la Convocante;
- III) Dictamen técnico de procedencia, en el que se sustente la viabilidad técnica y operativa de la contratación;
- IV) Verificación de la capacidad técnica y del cumplimiento, incluyendo la revisión de experiencia, solvencia, antecedentes de cumplimiento contractual y ausencia de impedimentos legales; y
- V) Autorización del Subcomité, cuando así se establezca en la normatividad interna aplicable, dejando constancia expresa del acuerdo correspondiente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados hará improcedente la adjudicación directa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, que, en su caso, correspondan.

Artículo 52. Cotizaciones y razonabilidad. Siempre que sea materialmente posible, se deberán obtener cotizaciones comparables con el objeto de acreditar la razonabilidad del precio de la contratación. Para tal efecto, deberá dejarse evidencia documental suficiente de las solicitudes realizadas, las respuestas recibidas y la metodología empleada para su análisis y comparación, misma que formará parte integrante del expediente correspondiente.

SECCIÓN QUINTA

DE LOS ESQUEMAS ESPECIALES, INTEGRIDAD Y TESTIGOS SOCIALES

Artículo 53. Precalificación. Cuando el impacto, la complejidad o el nivel de riesgo de la contratación así lo justifique, el Subcomité podrá autorizar la implementación de etapas de precalificación, con el objetivo de verificar la experiencia, capacidad técnica, administrativa y solvencia de los posibles participantes.

La precalificación deberá realizarse bajo criterios objetivos, claros y previamente establecidos, sin afectar los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y competencia, ni restringir indebidamente la participación de los interesados, dejando constancia documental de su desarrollo y resultados en el expediente correspondiente.

Artículo 54. Ofertas subsecuentes y negociación de precios. En los casos expresamente permitidos por la normatividad aplicable, el Subcomité podrá autorizar mecanismos de ofertas subsecuentes de descuento o de negociación de precios, siempre que se establezcan reglas claras y previamente definidas para su desarrollo.

Dichos mecanismos deberán garantizar en todo momento la trazabilidad del procedimiento, el levantamiento de las actas correspondientes y la observancia de los principios de transparencia, igualdad de trato y competencia, sin otorgar ventajas indebidas a participante alguno, dejando constancia documental de cada etapa en el expediente respectivo.

Artículo 55. Testigos sociales. En las contrataciones que, por su monto, impacto social, complejidad o nivel de riesgo, así lo ameriten, el Subcomité podrá autorizar la participación

de testigos sociales, con el objeto de fortalecer la transparencia, legalidad y rendición de cuentas del procedimiento.

La participación de los testigos sociales deberá sujetarse, como mínimo, a las disposiciones siguientes:

- I) Perfil y mecanismo de designación, asegurando independencia, honorabilidad experiencia y ausencia de conflicto de interés;
- II) Alcance de la participación, precisando las etapas del procedimiento en las que intervendrán y las facultades que les correspondan;
- III) Obligación de emitir testimonio, el cual deberá presentarse por escrito y agregarse al expediente del procedimiento; y
- IV) Canal para reportar irregularidad, mediante el cual los testigos sociales podrán informar a las áreas competentes sobre cualquier hecho u omisión que pudiera constituir irregularidad administrativa o legal.

La actuación de los testigos sociales deberá documentarse en actas y no sustituirá, en ningún caso, las responsabilidades de los servidores públicos que intervengan en el procedimiento.

SECCIÓN SEXTA

DE LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL Y ACTOS POSTERIORES

Artículo 56. Plazo para la Formalización del Contrato. El contrato derivado de un procedimiento de contratación deberá formalizarse dentro de un plazo máximo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto por la Ley 233 y su Reglamento.

La formalización del contrato quedará condicionada a que el contratista adjudicado haya entregado previamente la totalidad de las garantías y documentación exigidas por la normatividad aplicable y las presentes Disposiciones.

En ningún caso se podrá ampliar el plazo de formalización por causas imputables al contratista, salvo en los supuestos expresamente previstos por la Ley o el Reglamento.

Artículo 57. Requisitos previos para la Firma del Contrato. Previo a la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Personalidad jurídica y facultades legales suficientes para obligarse;
- II. Cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social;
- III. Entrega de las garantías que corresponda conforme al contrato;
- IV. Documentación técnica definitiva del proyecto; y
- V. Los demás requisitos establecidos en las presentes Disposiciones

Artículo 58. Garantías y Seguros. El contratista deberá otorgar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley 233, su Reglamento y las presentes Disposiciones, las cuales comprenderán, al menos:

- I. Garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, por el tiempo de vigencia del mismo;
- II. Garantía del anticipo, cuando éste se otorgue, la cual deberá cubrir el 100% del monto del anticipo concedido;
- III. Garantía por vicios ocultos o defectos de la obra, la cual deberá cubrir un periodo de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos, por un monto equivalente al 10% del importe del contrato, salvo que las bases o el contrato establezcan un porcentaje distinto; y
- IV. Endoso de la Fianza de Cumplimiento, esta se deberá de entregar en los caso que se cuente con un convenio ampliatorio de monto de acuerdo a lo establecido en las presentes disposiciones.
- V. En su caso, garantía de seriedad de la propuesta, cuando así lo determine el Subcomité y se establezca en las bases del procedimiento.

Asimismo, el contratista deberá contar con los seguros de responsabilidad civil, accidentes de trabajo y daños a terceros, cuando por la naturaleza de la obra o el servicio resulte aplicable, conforme a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 59. Formalización del contrato. El contrato deberá formalizarse por escrito dentro de los plazos señalados en el fallo o en la invitación, según corresponda, previa acreditación y verificación de los siguientes requisitos:

- I. Personalidad jurídica del contratista, mediante la documentación legal que acredite su existencia y la representación con la que comparece;
- II. Garantías aplicables, conforme a lo establecido en la normatividad, las bases del procedimiento y el propio contrato;
- III. Documentación fiscal y administrativa requerida, incluyendo, en su caso, el cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social; y
- IV. Condiciones técnicas definitivas, consistentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones, alcances, programa de ejecución y demás documentos que formen parte integrante del contrato.

El incumplimiento de los requisitos señalados podrá dar lugar a la no formalización del contrato y a la aplicación de las medidas previstas en la normatividad aplicable, dejando constancia documental en el expediente correspondiente.

Artículo 60. Incumplimiento en la Firma del Contrato. Cuando el licitante adjudicado no formalice el contrato dentro del plazo establecido, por causas imputables a él, el Ente Público podrá:

- I. Adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, siempre que la diferencia económica no exceda el porcentaje permitido por la Ley; o
- II. Proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 233 y demás disposiciones aplicables.

En caso de haberse requerido garantía de seriedad de la propuesta, ésta se hará efectiva conforme a los términos establecidos en las bases del procedimiento.

La determinación correspondiente deberá quedar debidamente fundada, motivada y asentada en el acta administrativa respectiva.

Artículo 61. Acta de Inicio y Entrega del Sitio. Una vez formalizado el contrato y entregadas las garantías correspondientes, el contratista adjudicado deberá emitir por escrito el oficio de inicio de los trabajos, documentos sin los cuales no podrá comenzar la ejecución de la obra.

En el oficio de inicio deberá asentarse de manera expresa la fecha de inicio efectivo de los trabajos, a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos contractuales de ejecución. Dichos documentos formarán parte integrante del expediente técnico unitario de la obra y deberán conservarse como sustento del inicio formal de los trabajos.

Artículo 62. Designación del Residente de Obra. Previo al inicio de los trabajos, La Subdirección de Obras Públicas deberá designar por escrito al Supervisor de Obra, quien será el servidor público responsable de la supervisión, control técnico, administrativo y financiero del proyecto.

La designación del Supervisor de Obra deberá atender al perfil, experiencia y capacidad técnica del servidor público designado y formará parte del expediente de la obra.

Asimismo, el contratista deberá designar por escrito a su Residente de Obra y responsable técnico, quien contará con facultades suficientes para recibir notificaciones, atender instrucciones y tomar decisiones técnicas durante la ejecución de los trabajos.

Los nombres del Supervisor de Obra y del Residente deberán registrarse en el expediente correspondiente y, asentarse en la bitácora de obra

Artículo 63. Bitácora de Obra. Durante la ejecución de los trabajos se llevará una Bitácora de Obra, física o electrónica, conforme a la normativa vigente, la cual constituirá el instrumento oficial de comunicación, control y seguimiento del contrato.

En la bitácora se asentarán, entre otros aspectos:

- I. Órdenes e instrucciones técnicas;
- II. Avances físicos de los trabajos;
- III. Modificaciones autorizadas al proyecto o al programa de ejecución;
- IV. Suspensiones temporales y sus causas;
- V. Condiciones climáticas relevantes; y
- VI. Cualquier evento que incida en la ejecución de la obra.

Las anotaciones realizadas en la bitácora tendrán validez legal y las decisiones relevantes deberán contar con la autorización del funcionario competente, conforme a la Ley y al contrato.

Artículo 64. Acompañamiento del Órgano Interno de Control. El Órgano Interno de Control podrá acompañar y vigilar la ejecución de las obras públicas, emitiendo recomendaciones u observaciones preventivas, sin sustituir las funciones de las áreas ejecutoras.

Toda intervención, recomendación u observación del Órgano Interno de Control deberá quedar documentada por escrito, formar parte del expediente de la obra y ser atendida o respondida formalmente por el área responsable.

Las observaciones emitidas deberán considerarse como insumos para la mejora continua de los procesos de contratación y ejecución de obra pública.

Artículo 65. Estimaciones y Forma de Pago. El contratista presentará sus estimaciones de trabajos ejecutados de manera periódica, cuando menos una vez al mes, conforme al avance real de la obra.

Las estimaciones deberán ser revisadas y autorizadas por el Supervisor de Obra y, una vez autorizadas y presentada la factura correspondiente, el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a veinte días naturales, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley 233. La Tesorería o área financiera correspondiente deberá prever oportunamente los recursos necesarios para cumplir con los pagos, evitando retrasos que generen costos financieros adicionales al Ente Público.

Artículo 66. Control de Plazos y Penas Convencionales. Cuando durante la ejecución de la obra se presenten atrasos imputables al contratista, éste deberá justificar las causas correspondientes y se procederá a la aplicación de penas convencionales, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.

Las penas convencionales podrán consistir en sanciones económicas por incumplimiento de plazos, conforme a los porcentajes o criterios establecidos en el contrato.

En caso de que los atrasos sean imputables al Ente Público, tales como retraso en pagos, entrega tardía del sitio u otras causas justificadas, se podrán autorizar ajustes al plazo de ejecución sin responsabilidad para el contratista.

Artículo 67. Suspensión de los Trabajos. La suspensión temporal de los trabajos solo procederá por causa justificada, como caso fortuito, fuerza mayor o razones de interés público, y deberá ser ordenada por escrito por la autoridad competente.

Toda suspensión deberá asentarse en la bitácora de obra, indicando sus causas, fecha de inicio, duración estimada y el tratamiento que se dará a los plazos y costos, conforme a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y el contrato.

Concluida la causa que motivó la suspensión, se emitirá el acuerdo correspondiente para la reanudación de los trabajos

Artículo 68. Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios procederán únicamente cuando resulten legalmente justificable y técnicamente necesarios, debiendo acreditarse de manera previa y documentada los siguientes requisitos:

- I. Dictamen técnico, que sustente la necesidad y viabilidad de la modificación;
- II. Análisis de impacto presupuestal, que precise las afectaciones económicas, ampliaciones, reducciones o ajustes derivados del convenio;
- III. Justificación fundada y motivada, en la que se expongan las causas legales, técnicas y administrativas que originan la modificación; y
- IV. Autorización de Subcomité, cuando así proceda confirme a la normatividad interna aplicable, dejando constancia expresa del acuerdo correspondiente.

Los convenios modificatorios deberán formalizarse por escrito, integrarse al expediente de obra y sujetarse a los límites y condiciones establecidos en la normatividad aplicable, sin alterar la naturaleza del objeto originalmente contratado.

Artículo 69. Límites a las Modificaciones Contractuales. Los convenios modificatorios no podrán alterar la naturaleza, objeto ni alcance original del contrato, ni utilizarse para encubrir ampliaciones sustanciales que debieron ser objeto de un nuevo procedimiento de contratación.

Los convenios que impliquen incremento en el monto total del contrato no podrán exceder, en su conjunto, del veinticinco por ciento (25%) del monto originalmente contratado, y los que impliquen ampliación del plazo de ejecución no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del plazo original, salvo autorización expresa y debidamente fundada del Subcomité de Obras Públicas en casos excepcionales

En ningún caso se autorizarán modificaciones que rebasen los límites permitidos por la Ley, su Reglamento o las presentes Disposiciones.

Cuando las necesidades de modificación excedan los límites señalados, deberá analizarse la terminación anticipada del contrato y la contratación de los trabajos pendientes mediante un nuevo procedimiento, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 70. Terminación Anticipada y Rescisión del Contrato. La terminación anticipada o la rescisión de los contratos se sujetará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las presentes Disposiciones, garantizando en todo momento el derecho de audiencia, el debido proceso y la seguridad jurídica de las partes.

Toda terminación anticipada o rescisión deberá documentarse mediante:

- I. Dictamen técnico y administrativo;
- II. Actas circunstanciadas correspondientes;
- III. Notificaciones por escrito a la parte afectada; y
- IV. Resolución debidamente fundada y motivada

En caso de rescisión por causas imputables al contratista, se aplicarán las sanciones y responsabilidades correspondientes, conforme a la Ley de Obras Públicas, la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio del derecho del contratista a interponer los medios de defensa que procedan.

Artículo 71. Finiquito del Contrato. Concluidos los trabajos, ya sea por cumplimiento normal, terminación anticipada o rescisión del contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, en el cual se concilien los volúmenes ejecutados, se liquiden las diferencias económicas y se determinen los saldos a favor o en contra de las partes.

El finiquito deberá contar con la firma de conformidad del contratista o, en su defecto, dejar constancia expresa de la negativa a firmar.

En los casos de rescisión contractual, el finiquito podrá elaborarse de oficio, conforme a lo permitido por la Ley.

El finiquito formará parte del expediente de la obra y deberá cubrir la totalidad de los derechos y obligaciones pendientes entre las partes.

SECCIÓN SÉPTIMA

CANCELACIONES, INCONFORMIDADES Y CONTROL INTERNO

Artículo 72. Cancelación de Procedimientos por Causas Justificadas. Los procedimientos de contratación podrán cancelarse antes del fallo por causas de interés público, insuficiencia presupuestal sobrevenida, fuerza mayor o caso fortuito, o por cualquier otra causa debidamente justificada.

La cancelación deberá ser acordada por la autoridad competente, fundada y motivada por escrito, y notificarse de inmediato a todos los participantes, dejando constancia en el expediente respectivo.

La cancelación de un procedimiento no generará responsabilidad para el Ente Público, sin perjuicio de los derechos que, en su caso, asistan a los participantes conforme a la Ley.

Artículo 73. Cancelación por interés público. La cancelación de los procedimientos de contratación podrá realizarse por razones de interés público, insuficiencia presupuestal sobrevenida, caso fortuito o fuerza mayor, o por otras causas plenamente justificadas, conforme a la normatividad aplicable.

En todos los casos, la cancelación deberá sustentarse en una determinación debidamente fundada y motivada, misma que deberá hacerse constar por escrito e integrarse al expediente correspondiente, así como notificarse oportunamente a los participantes, sin perjuicio de los derechos que, en su caso, le correspondan conforme a la legislación aplicable.

Artículo 74. Atención de inconformidades. Las inconformidades, solicitudes de aclaración o quejas que presenten los participantes en los procedimientos de contratación deberán canalizarse a las instancias competentes, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, deberá integrarse el expediente correspondiente, registrarse la inconformidad y emitirse respuesta debidamente fundada y motivada dentro de los plazos y procedimientos legales aplicables, garantizando en todo momento el derecho de audiencia, la trazabilidad del trámite y la debida constancia documental en el expediente respectivo.

Artículo 75. Conservación Documental. Todas las actuaciones realizadas durante los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma

deberán quedar debidamente respaldadas de forma documental, incluyendo, entre otros, convocatorias, actas, evaluaciones, notificaciones, fallos, contratos, convenios modificatorios, estimaciones, finiquitos y resoluciones.

La documentación generada deberá integrarse al expediente correspondiente y conservarse conforme a la normativa archivística, de fiscalización y transparencia aplicable, incluyendo la Ley General de Archivos, la legislación estatal en la materia y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

Los expedientes de obra pública deberán resguardarse por el plazo mínimo que establezca la ley, contado a partir de la conclusión administrativa y financiera de la obra, sin perjuicio de que deban conservarse por un periodo mayor cuando existan procedimientos de fiscalización, responsabilidades o litigios en trámite.

La conservación de la documentación deberá garantizar su integridad, disponibilidad y localización oportuna para efectos de revisión, auditoría o rendición de cuentas.

Artículo 76. Publicación de Información y Resultados. El Ente Público deberá cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información en materia de obra pública, publicando de manera periódica, en su portal de internet o en los medios oficiales que determine la ley, la información relevante de las obras contratadas.

Dicha información deberá incluir, al menos:

- I. Nombre y descripción de la obra;
- II. Modalidad de contratación;
- III. Nombre del contratista adjudicado;
- IV. Monto contratado;
- V. Plazo de ejecución; y
- VI. Avances físicos y financieros.

La publicación de esta información se realizará cuando menos de manera trimestral, sin perjuicio de otras obligaciones específicas previstas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 77. Inconformidades, Quejas y Recursos. Las inconformidades, quejas o recursos que presenten los participantes en los procedimientos de contratación se



tramitarán y resolverán conforme a la legislación aplicable, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y el debido proceso.

El Ente Público deberá colaborar con las autoridades competentes, proporcionando oportunamente el expediente de contratación y el informe circunstanciado que le sea requerido para la substanciación y resolución de las inconformidades.

Ningún servidor público podrá interferir indebidamente en el ejercicio del derecho de inconformidad de los participantes.

Las resoluciones, recomendaciones o determinaciones que emitan las autoridades competentes deberán ser atendidas, cumplidas o impugnadas en tiempo y forma, conforme a los medios legales que correspondan.

Artículo 78. Acompañamiento y control preventivo. La jefatura del departamento de Auditoría Técnica podrá emitir recomendaciones preventivas durante el desarrollo de los procedimientos de contratación, con el objeto de fortalecer el control interno, la legalidad y la prevención de riesgos, sin sustituir en ningún caso las funciones y responsabilidades de las áreas ejecutoras.

Las recomendaciones que emita la jefatura del departamento de Auditoría Técnica deberán hacerse constar por escrito, integrarse al expediente del procedimiento y dejar evidencia documental tanto de las observaciones formuladas como de su atención, cumplimiento o justificación, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 79. Control Interno y Mejora Continua. El Órgano Interno de Control y el Subcomité de Obras Públicas darán seguimiento a las recomendaciones preventivas, observaciones y resultados de auditorías emitidas por los órganos de fiscalización estatales o federales, con el objeto de fortalecer los procesos de contratación y ejecución de obra pública.

Las observaciones y hallazgos derivados de auditorías deberán ser analizados institucionalmente para identificar áreas de mejora y, en su caso, actualizar criterios, procedimientos y disposiciones internas.

Las presentes Disposiciones serán objeto de revisión y actualización periódica, atendiendo reformas legales, lineamientos emitidos por autoridades competentes y mejores prácticas en materia de obra pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las mismas.

Artículo 80. Interpretación. La interpretación de las presentes Disposiciones corresponderá al Subcomité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras autoridades competentes.

En lo no previsto expresamente en estas Disposiciones, se aplicará de manera supletoria la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 81. Supletoriedad. Para todo lo no previsto en las presentes Disposiciones, serán aplicables de manera supletoria:

- I. La Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. El Reglamento de la Ley Número 233;
- III. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- IV. La legislación en materia de responsabilidades administrativas, archivos y transparencia; y
- V. Las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 82. Observancia Obligatoria. Las presentes Disposiciones son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas, servidores públicos y demás personas que intervengan en los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Entrada en Vigor. Las presentes Disposiciones de Contratación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Subcomité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior publicación en los medios oficiales que correspondan.

Segundo. Procedimientos en Trámite. Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones se continuarán



sustanciando conforme a la normativa vigente al momento de su inicio, salvo que resulte aplicable una disposición más favorable en términos de ley.

Tercero. Adecuación Administrativa. Las unidades administrativas deberán adecuar sus formatos, manuales, criterios y procedimientos internos a lo dispuesto en las presentes Disposiciones, en un plazo razonable contado a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. Derogación Tácita. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas, acuerdos o criterios internos que se opongan a lo establecido en las presentes Disposiciones.

Quinto. Publicación. Las presentes Disposiciones deberán ponerse a disposición del público para su consulta, en observancia de los principios de transparencia y acceso a la información pública.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. OBJETO, NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto. Las presentes reglas son de orden público, interés social y observancia obligatoria dentro del ámbito territorial y administrativo del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto regular de manera integral, sistemática, detallada y vinculante la integración, organización, funcionamiento, atribuciones, procedimientos internos, mecanismos de control, evaluación, seguimiento y mejora continua del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.

El presente ordenamiento tiene como finalidad primordial establecer un marco normativo claro, preciso y homogéneo que permita garantizar que todas las decisiones adoptadas por el Subcomité se encuentren debidamente fundadas y motivadas, sustentadas en criterios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, asegurando en todo momento la correcta aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, busca fortalecer los mecanismos de control interno, prevenir actos de discrecionalidad, evitar desviaciones en el ejercicio del gasto público, promover la transparencia en los procedimientos de contratación y garantizar la obtención de las mejores condiciones para el Municipio en términos de calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 2. Naturaleza jurídica. El Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas es un órgano colegiado auxiliar del Ayuntamiento, de carácter técnico, normativo, deliberativo y consultivo, cuya función esencial consiste en analizar, evaluar, validar, autorizar y, en su caso, emitir acuerdos respecto de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con Ellas.

El Subcomité constituye una instancia de control preventivo y correctivo, orientada a fortalecer la toma de decisiones mediante un análisis colegiado que permita reducir riesgos técnicos, administrativos, financieros y legales, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Las determinaciones del Subcomité serán obligatorias en el ámbito de su competencia y deberán ser observadas por las dependencias y entidades municipales involucradas en los procesos de obra pública, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las unidades ejecutoras.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán aplicables y de observancia obligatoria para todas las dependencias, unidades administrativas, áreas técnicas, operativas, financieras y de control del Ayuntamiento que intervengan directa o indirectamente en cualquiera de las etapas del ciclo de la obra pública, comprendiendo:

- I. Planeación de la obra pública
- II. Programación y priorización de proyectos
- III. Presupuestación y asignación de recursos
- IV. Procedimientos de contratación



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**

CIUDAD HEROICA

- V. Ejecución de las obras
- VI. Supervisión, control y seguimiento
- VII. Comprobación del gasto
- VIII. Modificaciones contractuales
- IX. Terminación y finiquito de obras

De igual forma, será aplicable a los servidores públicos que participen en dichos procesos, quienes deberán ajustar su actuación a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como a los particulares que intervengan en los procedimientos en calidad de contratistas, proveedores o asesores.

Artículo 4. Interpretación. La interpretación administrativa del presente Reglamento corresponderá al Subcomité, quien deberá resolver cualquier duda o controversia respecto de su aplicación, atendiendo en todo momento a los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades jurídicas del Ayuntamiento y los órganos de fiscalización podrán emitir criterios interpretativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5. Supletoriedad. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la legislación federal, estatal y municipal vigente en materia de obra pública, administración pública, disciplina financiera, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidades administrativas.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 6. Principios de actuación. El Subcomité deberá conducir todas sus actuaciones conforme a los principios que rigen el ejercicio del servicio público y la administración de recursos públicos, los cuales constituyen el fundamento ético y jurídico de su actuación:

- I. **Legalidad:** Toda actuación deberá encontrarse plenamente sustentada en la normatividad aplicable.
- II. **Honradez:** Los recursos públicos deberán administrarse con integridad y sin beneficio personal.
- III. **Eficiencia y eficacia:** Se deberán optimizar los recursos para alcanzar los objetivos institucionales.
- IV. **Economía:** Se procurará el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- V. **Transparencia y máxima publicidad:** Se garantizará el acceso a la información pública.
- VI. **Rendición de cuentas:** Toda decisión deberá ser justificable y verificable.
- VII. **Imparcialidad:** Se evitará cualquier tipo de conflicto de interés.
- VIII. **Planeación:** Las decisiones deberán alinearse a los instrumentos de planeación vigentes.
- IX. **Control interno:** Se deberán implementar mecanismos preventivos y correctivos.
- X. **Disciplina financiera:** Se deberá garantizar el uso responsable del gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes.

TÍTULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ

CAPÍTULO I. INTEGRACIÓN

Artículo 7. Integración del Subcomité. El Subcomité se integrará por servidores públicos de nivel directivo y técnico que cuenten con experiencia en materia de obra pública, contratación, administración de recursos públicos y control interno, garantizando una visión integral en la toma de decisiones.

Su integración deberá asegurar la participación equilibrada de las áreas sustantivas, administrativas y de control, evitando la concentración de facultades y promoviendo la colegialidad en la toma de decisiones.

Artículo 8. Designación de integrantes. Los integrantes del Subcomité serán designados mediante acuerdo del Ayuntamiento o por la autoridad competente, debiendo cumplir con los requisitos de capacidad técnica, experiencia profesional y probidad administrativa.

La designación deberá formalizarse mediante documento oficial, especificando el carácter del nombramiento y las responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 9. Suplencias. Cada integrante deberá designar un suplente mediante oficio debidamente firmado, quien tendrá ellas facultades y responsabilidades en caso de ausencia del titular, garantizando la continuidad operativa del Subcomité.

CAPÍTULO II. ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 10. De la Presidencia. La Presidencia tendrá la responsabilidad de conducir los trabajos del Subcomité, asegurando el cumplimiento del presente Reglamento, la legalidad de las actuaciones y la correcta toma de decisiones.

Deberá promover el análisis técnico de los asuntos, garantizar la participación de los integrantes y velar por que los acuerdos adoptados se encuentren debidamente fundados y motivados.

Artículo 11. De la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica será responsable de coordinar los aspectos operativos del Subcomité, asegurando la correcta integración de expedientes, la elaboración de actas, el control documental y el seguimiento puntual de los acuerdos adoptados.

Asimismo, deberá garantizar que la información presentada a consideración del Subcomité sea completa, veraz y oportuna.

Artículo 12. De los Vocales. Los Vocales tendrán la obligación de analizar de manera objetiva y técnica los asuntos sometidos a consideración, emitiendo opiniones fundadas que contribuyan a la toma de decisiones informadas.

Su participación deberá regirse por criterios de imparcialidad, profesionalismo y responsabilidad administrativa.

Artículo 13. Del Órgano Interno de Control. El Órgano Interno de Control fungirá como instancia de vigilancia, verificando que las actuaciones del Subcomité se ajusten al marco normativo aplicable,



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

emitiendo observaciones preventivas y promoviendo acciones correctivas en caso de detectar irregularidades.

TÍTULO TERCERO. ATRIBUCIONES DEL SUBCOMITÉ

Artículo 14. Atribuciones generales. El Subcomité tendrá como función principal garantizar que los procedimientos de contratación de obra pública se realicen conforme a la normatividad aplicable, mediante el análisis, validación y aprobación de los mismos.

Deberá emitir criterios técnicos y normativos que permitan estandarizar procesos, fortalecer el control interno y reducir riesgos administrativos

Artículo 15. Análisis de procedimientos. El Subcomité deberá analizar cada procedimiento de contratación considerando de manera integral:

- La suficiencia presupuestaria
- La viabilidad técnica del proyecto
- La congruencia con la planeación institucional
- El impacto financiero
- Los riesgos asociados
- El cumplimiento del marco normativo

Artículo 16. Control de excepciones. Las excepciones a la licitación pública deberán ser debidamente justificadas, acreditando los supuestos legales correspondientes, evitando el uso indebido de procedimientos excepcionales que pudieran generar observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

TÍTULO CUARTO. DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ.

CAPÍTULO I. TIPOS DE SESIONES Y SU CONVOCATORIA

Artículo 17. Tipos de sesiones. El Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas sesionará de manera:

- I. Ordinaria, para el desahogo de los asuntos programados conforme al calendario aprobado;
- II. Extraordinaria, cuando existan asuntos urgentes o relevantes que requieran atención inmediata; y
- III. Permanente, cuando por la naturaleza de los trabajos se requiera continuidad en el análisis de un asunto específico.

Las sesiones constituyen el mecanismo formal de deliberación y toma de decisiones del Subcomité, y su desarrollo deberá apegarse a los principios de legalidad, orden, transparencia y debida documentación.

Artículo 18. Convocatoria a sesiones. Las sesiones serán convocadas por la Presidencia del Subcomité, a través de la Secretaría Técnica, mediante convocatoria dirigida a sus integrantes.

La convocatoria deberá contener:

- I. Tipo de sesión;
- II. Fecha, hora y lugar de celebración;
- III. Orden del Día propuesto;
- IV. Relación de asuntos a tratar; y
- V. Documentación soporte correspondiente.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá emitirse con la anticipación suficiente que permita a los integrantes analizar los expedientes. En sesiones extraordinarias, podrá emitirse con menor anticipación, siempre que se justifique la urgencia del asunto.

Artículo 19. Entrega de documentación

La Secretaría Técnica deberá remitir a los integrantes del Subcomité la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día, asegurando que ésta sea:

- Completa
- Legible
- Ordenada
- Congruente

CAPÍTULO II. DEL QUÓRUM Y VALIDEZ DE LAS SESIONES

Artículo 20. Quórum legal. Para que el Subcomité pueda sesionar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto, incluyendo necesariamente a la Presidencia y a la Secretaría Técnica.

En caso de no existir quórum, la sesión no podrá llevarse a cabo, debiendo emitirse una nueva convocatoria.

Artículo 21. Instalación de la sesión. Una vez verificado el quórum, la Presidencia declarará formalmente instalada la sesión, iniciando los trabajos conforme al Orden del Día.

La instalación deberá quedar asentada en el acta correspondiente, señalando:

- Hora de inicio
- Lista de asistencia
- Declaratoria de quórum
- Tipo de sesión

CAPÍTULO III. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 22. Orden del Día. El desarrollo de las sesiones se sujetará estrictamente al Orden del Día aprobado, el cual deberá contemplar, cuando menos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum;
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día;
- IV. Análisis de los asuntos;
- V. Discusión y votación; y
- VI. Clausura.

Ningún asunto podrá ser tratado fuera del Orden del Día, salvo que sea considerado urgente y aprobado por la mayoría de los integrantes.

Artículo 23. Análisis de los asuntos. Cada asunto será presentado por el área promovente o por la Secretaría Técnica, exponiendo:

- Antecedentes
- Justificación
- Fundamento legal
- Implicaciones técnicas y presupuestarias

El Subcomité deberá analizar los asuntos con base en criterios de legalidad, viabilidad técnica, suficiencia presupuestaria y conveniencia para el interés público.

Artículo 24. Discusión. Los integrantes del Subcomité podrán intervenir en la discusión de los asuntos, emitiendo observaciones, recomendaciones o propuestas.

Las intervenciones deberán realizarse de manera ordenada, técnica y respetuosa, procurando que las decisiones se sustenten en argumentos objetivos y normativos.

Artículo 25. Diferimiento de asuntos. Cuando un asunto no cuente con los elementos suficientes para su resolución, el Subcomité podrá acordar:

- Diferir su análisis
- Solicitar información adicional
- Requerir aclaraciones técnicas o jurídicas

Esto es clave para evitar decisiones deficientes que posteriormente generen observaciones de auditoría.

CAPÍTULO IV. DE LA VOTACIÓN Y ACUERDOS

Artículo 26. Forma de votación. Las decisiones del Subcomité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a voto.

En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 27. Tipos de acuerdos. Los acuerdos del Subcomité podrán consistir en:

- I. Aprobación;
- II. Aprobación con modificaciones;
- III. No aprobación;
- IV. Diferimiento; y
- V. Requerimiento de información adicional.

Cada acuerdo deberá estar debidamente fundado y motivado.

Artículo 28. Obligatoriedad de los acuerdos. Los acuerdos emitidos por el Subcomité serán obligatorios para las áreas ejecutoras del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las Disposiciones de Contratación.

CAPÍTULO V. DE LAS ACTAS DE SESIÓN

Artículo 29. Elaboración del acta. De cada sesión se levantará un acta circunstanciada que deberá contener:

- I. Tipo de sesión;
- II. Fecha, hora y lugar;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Orden del Día;
- V. Desarrollo de la sesión;
- VI. Acuerdos adoptados; y
- VII. Firma de los integrantes.

Artículo 30. Firma y validez. El acta deberá ser firmada por todos los integrantes presentes, y su contenido será prueba documental de los acuerdos adoptados.

Artículo 31. Integración al expediente. Las actas deberán integrarse al expediente correspondiente, formando parte del control documental del Subcomité y constituyendo evidencia para efectos de auditoría y fiscalización.

CAPÍTULO VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE INVITADOS Y ASESORES

Artículo 32. Invitados. El Subcomité podrá invitar a servidores públicos, especialistas o asesores cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 33. Opiniones técnicas. Las opiniones emitidas por invitados o asesores deberán:

- Ser técnicas
- Estar debidamente fundamentadas

- Integrarse al expediente

Esto fortalece la trazabilidad y la defensa del procedimiento ante auditorías.

CAPÍTULO VII. DEL ORDEN Y DISCIPLINA EN LAS SESIONES

Artículo 34. Conducción de la sesión. La Presidencia será responsable de conducir la sesión, garantizar el orden y asegurar el cumplimiento del Orden del Día.

Artículo 35. Responsabilidad de los integrantes. Los integrantes del Subcomité deberán:

- Asistir puntualmente
- Analizar previamente la documentación
- Participar de manera responsable
- Emitir su voto con fundamento

Artículo 36. Principios de actuación. Las sesiones del Subcomité deberán regirse por los principios de:

- Legalidad
- Transparencia
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Rendición de cuentas

En concordancia con la naturaleza del Comité como órgano colegiado técnico y normativo auxiliar del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Reglas.

TERCERO. El Comité y Subcomité deberá realizar las adecuaciones administrativas necesarias para su correcta aplicación.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
10 MAR 2026		F: 0510
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 12:36	

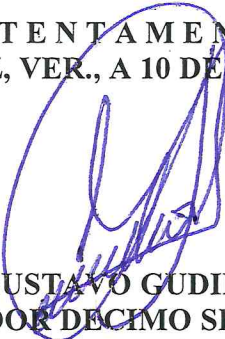
No. Oficio: REG 12 /0058/ 2026
Asunto: Solicitud Punto de Acuerdo

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sean mi primera línea portadora de un amable saludo y en el mismo tenor solicitar de manera atenta, en mi calidad de Regidor encargado de la comisión de “**Desempeño Municipal**”, se sirva anexar a la siguiente Sesión de Cabildo un punto de acuerdo a fin Gestionar la inscripción de este H. Ayuntamiento de Veracruz ante el Instituto Nacional para el Federalismo y desarrollo Municipal (INAFED) en la “**GUIA CONSULTIVA DE DESARROLLO MUNICIPAL**”, de igual forma una vez discutida y aprobada por el Cabildo en funciones, tenga a bien la Señora Presidente a designar al servidor Público de acuerdo al su rango dentro de la estructura Municipal que habrá de fungir como enlace con el ya mencionado Instituto y quien tendrá la honrosa responsabilidad de recabar, vaciar e ir actualizando la información que nos ayude a diagnosticar las condiciones de nuestra gestión administrativa, marcando las directrices a seguir y poner en práctica aquellas acciones que mejoren nuestro desempeño, en beneficio de la calidad de vida de las y los pobladores de nuestro Municipio.

Sin más por el momento, agradeciendo su fina atención, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
H. VERACRUZ, VER., A 10 DE MARZO DE 2026


MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DECIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p Archivo

DERIVADO DEL OFICIO: REG/0058/2026

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

ASUNTO: La inclusión de un punto en la siguiente sesión de cabildo, referente a la “**DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A ESTA H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ A GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) EN LA GUIA CONSULTIVA DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA UNA VEZ DISCUTIDA Y APROBADA POR EL CABILDO EN FUNCIONES, TENGA A BIEN LA SEÑORA PRESIDENTE A DESIGNAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ACUERDO AL SU RANGO DENTRO DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO ENLACE CON EL YA MENCIONADO INSTITUTO**”.

ANTECEDENTES

En fecha 01 de enero de 2026, fue conferida a mi cargo la Comisión de Desempeño Municipal del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, protestando el cargo ante el Honorable Cabildo del cual soy parte integrante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 38, 39, 40 fracción XXV, 44 fracción III y 60 Decies fracciones I, II, III, IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XXV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

SEGUNDA. Lo señalado y que reza en la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027**, en lo relativo a ser un instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades; tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de

las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno.

TERCERA. El antecedente de otras administraciones Municipales que han implementado dicho programa con la finalidad de implementar mejoras en la prestación de los servicios municipales a las y los ciudadanos del puerto de Veracruz, implementando metas progresivas e indicadores de medición tendientes a la excelencia en la prestación de los servicios. Acordes a lo que señala la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027**.

CUARTA. La participación de los municipios es voluntaria y se formalizará a través de un Acta de Cabildo y la solicitud de inscripción donde el Presidente o Presidenta Municipal designa a una persona servidora pública municipal de estructura, que cuente con nombramiento como director(a) o Secretario(a), y sea responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría de Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 21 párrafo décimo, 115 fracción III inciso i), V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos, 3 párrafo segundo, 68, 71 fracción X, XI inciso k) Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás correlativos, 38, 39, 40 fracción XXV, 44 fracción III y 60 Decies fracciones I, II, III, IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XXV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta COMISIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, se encuentra legalmente facultada para solicitar al Honorable Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo su INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) EN LA GUIA CONSULTIVA DE DESARROLLO MUNICIPAL.

SEGUNDA. Esta Comisión de Desempeño Municipal hace mención, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación correspondiente directamente al área operativa correspondiente y al enlace designado por la Presidenta y aprobado por este Honorable Cabildo y a este Servidor

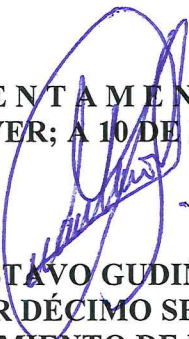
la vigilancia en cuanto a la aplicación y seguimiento en el cumplimiento de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar los puntos de acuerdo mencionados en la consideración segunda de la presente opinión técnica corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de fundamentos legales.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

“DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A ESTA H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ A GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) EN LA *GUIA CONSULTIVA DE DESARROLLO MUNICIPAL*, DE IGUAL FORMA UNA VEZ DISCUTIDA Y APROBADA POR EL CABILDO EN FUNCIONES, TENGA A BIEN LA SEÑORA PRESIDENTE A DESIGNAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ACUERDO AL SU RANGO DENTRO DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO ENLACE CON EL YA MENCIONADO INSTITUTO”

A T E N T A M E N T E
H. VERACRUZ, VER; A 10 DE MARZO DE 2026



MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Archivo

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F-06362 6 MAR 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	<i>DM</i>	HORA 18:50

Veracruz, Ver. Marzo 26, 2026
Oficio: CHPM/0023/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención al oficio número TMV/0295/2026 signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal; en términos de los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

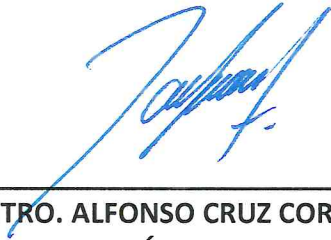
- Autorización de la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, por un importe de \$3,293,959,563.96 (tres mil doscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.).
- Discusión y Aprobación, en su caso, de la presente Acta de Cabildo en la que se autoriza el punto antes mencionado, con el fin de que sea provisto por la propia Secretaría, el acta correspondiente, para la presentación de dicho documento ante el H. Congreso del Estado de Veracruz.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente la siguiente documentación:

1. Oficio No. TMV/0295/2026, signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz que incluye:
 - 13 cuadernillos correspondientes a la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026.
2. Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.
3. Oficio No. TMV/0294/2026 signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Sin otro particular al que referirme, agradezco anticipadamente la generosidad de su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
DR. ALDAIR GONZALEZ PAREDES
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE:**

*Asunto: **Modificación Presupuestal***

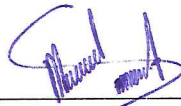
Por medio del presente me dirijo a Ustedes, de la manera más atenta, para que se sirvan solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Veracruz, que en la próxima sesión del H. Cabildo de este Municipio, se incorpore el punto de acuerdo que se detallan a continuación:

1. Autorización de la **Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026**, por un importe de \$ **3'293'959,563.96** (tres mil doscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.).
2. Aprobación del Acta de Cabildo, que contenga la aprobación del punto arriba señalado; esto con el fin que nos sea provisto por la propia Secretaría, el acta correspondiente, para la presentación de dichos documentales ante el H. Congreso del Estado de Veracruz.

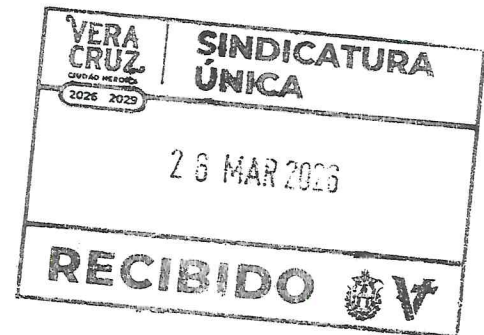
Se adjunta cuadernillo de la información presupuestal, para circulación a los Ediles.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención que se sirvan otorgar al particular y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL



000427

C.c.p.
- Archivo/Minutario.

Veracruz, Ver. Marzo 26, 2026

Expediente: Modificación Presupuestal

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0023/2026)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: Análisis de las siguientes propuestas:

- Autorización de la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, por un importe de \$3,293,959,563.96 (tres mil doscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.).
- Discusión y Aprobación, en su caso, de la presente Acta de Cabildo en la que se autoriza el punto antes mencionado, con el fin de que sea provisto por la propia Secretaría, el acta correspondiente, para la presentación de dicho documento ante el H. Congreso del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- En fecha 26 de marzo de 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, mediante oficio TMV/0295/2026, signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz la Modificación Presupuestal integrada por: Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 por un importe de \$3,293,959,563.96 (tres mil doscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir esta Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35 fracción V, 39, 40 Fracción I, 44, 45 fracción X y 107 párrafo último de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de la titular de Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no la exime de la responsabilidad respecto de la elaboración y revisión de la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, así como su presentación ante los entes públicos correspondientes, a través de los medios físicos o digitales, que la normativa establece para tal efecto, ya que es esta dependencia la directamente responsable de su planeación, elaboración, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia financiera, presupuestal, administrativa y de transparencia, por lo que recae en su titular, la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y presentación.

TERCERA. Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción V, 107 último párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 299 párrafo primero, segundo y tercero, 312 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones, se presentan para el análisis correspondiente la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 por un importe de \$3,293,959,563.96 (tres mil doscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.).

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 35 fracción V y 107 párrafo último de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y artículos 299 párrafo primero, segundo y tercero, y 312 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Una vez vista la documentación que presenta el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, respecto de la autorización de la Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal determina que, en términos de lo establecido en el artículo 35 fracción V y 107 párrafo último de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es facultad del H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, autorizarla, para su posterior presentación ante el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2026, POR UN IMPORTE DE \$3,293,959,563.96 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.).
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO EN LA QUE SE AUTORIZA EL PUNTO ANTES MENCIONADO, CON EL FIN DE QUE SEA PROVISTO POR LA PROPIA SECRETARÍA, EL ACTA CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO TMV/0294/2026

H. Veracruz, Veracruz, A 25 de marzo del 2026

EDILES

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE:

Asunto: **Modificación Presupuestal**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento la integración de los Ingresos Extraordinarios no previstos en la Ley de Ingresos de este H. ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, aprobados por el H. Congreso del Estado de Veracruz; mismos que se dan a conocer a través de la siguiente:

- **Modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.**

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 299 y 307 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz y demás disposiciones; pongo a su consideración para su revisión, análisis y posterior aprobación, el siguiente documental presupuestal, a saber:

- **Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026.**

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar, reiterando la disposición de la que suscribe, para atender con rapidez cualquier información y/o aclaración que llegase a requerir sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL

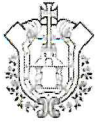
C.c.p.
- Archivo/Minutario.

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz,
Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

Oficio TMV/0294 de fecha 25 de marzo 2026, referente a la Modificación Presupuestal a la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026

ÁREA	ÁREA
	
	
	
	



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

Oficio TMV/0294 de fecha 25 de marzo 2026, referente a la modificación de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026

ÁREA	ÁREA
<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 7 MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO Regiduría Séptima 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>Avaz</i> HORA 12:44</p>	<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 8 ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR Regiduría Octava 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 12:15</p>
<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 9 JESÚS DANILLO ALVÍZAR GUERRERO Regiduría Novena 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 12:03</p>	<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 10 PATRICIA HUESCA ABARCA Regiduría Décima 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 12:09</p>
<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD Regiduría Décima Primera 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 12:09</p>	<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO Regiduría Décima Segunda 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 12:17</p>
<p>VERA CRUZ REGIDURÍA 13 ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ Regiduría Décima Tercera 27 MAR 2026 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 12:08</p>	

000085



TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO TMV/0294/2026

H. Veracruz, Veracruz, A 25 de marzo del 2026

**EDILES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE:**

Asunto: **Modificación Presupuestal**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento la integración de los Ingresos Extraordinarios no previstos en la Ley de Ingresos de este H. ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, aprobados por el H. Congreso del Estado de Veracruz; mismos que se dan a conocer a través de la siguiente:

- **Modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.**

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 299 y 307 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz y demás disposiciones; pongo a su consideración para su revisión, análisis y posterior aprobación, el siguiente documental presupuestal, a saber:

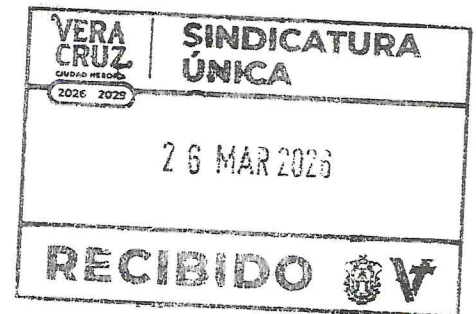
- **Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026.**

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar, reiterando la disposición de la que suscribe, para atender con rapidez cualquier información y/o aclaración que llegase a requerir sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL



000426

C.c.p.
- Archivo/Minutario.

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz
Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029